BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspeccion General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

BUENOS AIRES, JUEVES 27 DE ENERO DE 1921

AÑO XXIX Núm. 8078

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1920.

Exp. 6029/P/920. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eduardo Priegue, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y cinco pesos ($ 175 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 166,25 m/n) moneda nacional, a don Eduardo Priegue, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1920.

Expediente 6022/B/1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan Antonio Brito, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 6 meses y 11 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 21 años y 5 meses, corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilacion es de ciento diez y seis pesos con sesenta centavos ($ 116.60 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuido con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento diez pesos con setenta y siete centavos ($ 110,77 m/n.) moneda nacional, a Don Juan Antonio Brito, Cabo de la Policía de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el arti 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1920.

Expediente 6028/P/1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Protosino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años, 11 meses y 18 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 22 años, 11 meses y 17 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilacion es de ciento quince pesos con cincuenta centavos ($ 115.50 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art 21 de la ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento nueve pesos con setenta y tres centavos ($ 109,73 m/n.) moneda nacional, a Don José Protosino, Sargento de la Policía de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razon del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920.

No 769. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 15 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 166,25 m/n.) moneda nacional, a Don Eduardo Priegue, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp. 6029/P).

2) La de fecha 15 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento diez pesos con setenta y siete centavos ($ 110,77 m/n) moneda nacional, a Don Juan Antonio Brito, Cabo de la Policía de la Capital. (Exp. 6022/B).

3) La de fecha 15 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria, de ciento nueve pesos con setenta y tres centavos ($ 109,73 m/n.) moneda nacional, a Don José Protosino, Sargento de la Policía de la Capital. (Exp. 6028/P).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

IRIGOYEN.
D. E. Salaberry.

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1920.

Expediente 5343/A/1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan Bautista Amezola, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 31 años, 6 meses y 7 días de servicios, de los cuales los comprendidos entre el 8 de Diciembre de 1886 y el 11 de Octubre de 1888 y 13 de Diciembre de 1888 y 30 de Junio de 1890 y el 1o de Julio de 1890 y el 28 de Febrero de 1897 lo fueron en el Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires y Central Argentino respectivamente, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la ley 10.650 y 2o de la 9653;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil ciento noventa y tres pesos con treinta y tres centavos ($ 1.193,33 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios.

Que ha contribuido con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 63 y vta., y por los cuales se ha formado cargo de conformidad con el art. 48 de la ley 10.650 para ser reintegrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 o/o del importe de la jubilación, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la ley 6007 y 22 de la 11027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de un mil ciento treinta y tres pesos con sesenta y seis centavos ($ 1.133,66 m/n.) moneda nacional, a Don Juan Bautista Amezola, Ingeniero Inspector del Ministerio de Obras Públicas.

2º Comunicar en su oportunidad la presente resolución a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

4º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose cobrar el cargo formulado con el 10 o/o de su importe, y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920.

Expediente 4812/K/1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Julio Krause, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 32 años, 4 mes y 8 días de servicios, de los cuales los comprendidos entre el 26 de Junio de 1883 y el 12 de Diciembre de 1888 lo fueron en el Ferrocarril Oeste, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art 50 de la ley 10.650 y 2º, de la 9653;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de novecientos pesos ($ 900 m/n.) moneda nacional percibido durante los últimos cinco años de servicios; y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios.

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 85 y vta. y por los cuales se ha formado cargo de conformidad con el art. 48 de la ley 10.650, para ser reintegrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la jubilación, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ochocientos cincuenta y cinco pesos ($ 855 m/n) moneda nacional, a Don Julio Krause, Ingeniero Jefe de la División Registros de la Dirección General de Tierras y Colonias

2º Comunicar en su oportunidad la presente resolución a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

4 Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiéndose cobrar el cargo formulado con el 10 o/o de su importe, y el establecido de conformidad con el art 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre de 1920.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920

777. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación dos resoluciones acordando jubilaciones ordinarias: y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación — DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 13 de Diciembre de 1920, acordando jubilación ordinaria de un mil ciento treinta y tres pessos con sesenta y seis centavos ($ 1.133,66 m/n) moneda nacional, a don Juan Bautista Amezola, Ingeniero Inspector del Ministerio de Obras Públicas (Exp. 5373/A).

2) La de fecha 6 de Diciembre de 1920, acordando jubilación ordinaria de ochocientos cincuenta y cinco pesos ($ 855 m/n) moneda nacional, a don Julio Krause, Ingeniero Jefe de la División Registros de la Dirección General de Tierras y Colonias (Exp. 4812 bis K).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN.
D. E. Salaberry.

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1920.

Exp. 5786/P/920. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Peñaloza, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco años 6 meses y 14 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 21 años, 6 meses y 13 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de noventa y ocho pesos con diez y seis centavos (pesos 98.16 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de noventa y tres pesos con veinticinco centavos ($ 93,25 m/n) moneda nacional, a don Manuel Peñaloza, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1920.

Exp. 5821/M/920. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan de la Cruz Machuca, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años y 16 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales, 22 años, 11 meses y 29 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento seis pesos con tres centavos ($ 106.03 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cien pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 100.73 m/n) a don Juan de la Cruz Machuca, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1920.

Exp 5807/R 1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Matilde Soto de Robles, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados incluyendo la licencia disfrutada en el año 1919 que no excede de seis meses;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027 el sueldo a los efectos de la jubilación es el de cuatrocientos tres pesos con veintitrés centavos (pesos 403.23 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos directivo y docente que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al artículo 1º de la ley 5143, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta y tres pesos con siete centavos ($ 383,07 m/n) a doña Matilde Soto de Robles, Vicedirectora de la Escuela Nº 5 del Consejo Escolar 14 y Subpreceptora de la Nocturna «D» del Consejo Escolar 10 de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1920.

Exp. 5788/S/920. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Salustio Silveti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 345,44 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1º de la ley 5143 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos veintiocho pesos con diez y siete centavos ($ 328.17 m/n) moneda nacional, a Don Salustio Silveti, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1920.

Expediente 5813/F/1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Ricardo Fresco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicos; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de noventa pesos con veinticinco centavos ($ 90,25 m/n.) moneda nacional, a Don Ricardo Fresco, ordenanza de la Justicia Federal de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razon del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. J. B Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920.

794. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 4 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de noventa y tres pesos con veinticinco centavos ($ 93,25 m/n) moneda nacional, a Don Manuel Peñaloza, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Exp 5786/P)

2) La de fecha 4 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cien pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 100,73 m/n.), a don Juan de la Cruz Machuca, Agente de la Policía de la Capital. (Exp. 5821/M.)

3) La de fecha 4 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta y tres pesos con siete centavos ($ 383.07 m/n) moneda nacional, a Doña Matilde Soto de Robles, Vice-Directora de la Escuela Nº 5 del Consejo Escolar 14 y Sub-Preceptora de la Nocturna «D» del Consejo Escolar 10 de la Capital. (Exp. 5807/R.).

4) La de fecha 4 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos veintiocho pesos con diez y siete centavos ($ 328,17 m/n) moneda nacional, a Don Salustio Silveti, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp. 5788/S.).

5) La de fecha 4 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de noventa pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 90,25 m/n.), a Don Ricardo Fresco, Ordenanza de la Justicia Federal de la Capital. (Exp. 5813/F).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indican, para que dentro del término de 30 días, de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Papel Sellado y su Decreto Reglamentario hagan efectiva la reposición de sellos que adeudan en los expedientes que también se indican:

Expediente:

S—503—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 6.
S—504—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 4.
S—505—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 4.
S—520—907. — Schafer Ludovico (Representant. H. Shepher), pesos moneda nacional 4.
S—521—907 — Schäfer Ludovico (Representant. H. Shepher), pesos moneda nacional 4.
S—524—907. — Schäfer Ludovico (Representant. H. Shepher), pesos moneda nacional 4.
S—1052—907. — Schäfer Ludovico, (Representant. H. Shepher), pesos moneda nacional 3.
S—1053—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 3.
S—506—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 4.
S—507—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 4.
S—953—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 2.
S—955—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 2.
S—956—907. — Sheperd Herbert peso moneda nacional 3.
S—522—907. — Schäfer Ludovico (Representante H. Shepher), pesos moneda nacional 3.
S—523—907. — Schäfer Ludovico (Representante H. Shepher), pesos moneda nacional 4.
S—949—907. — Schäfer Ludovico (Representante H. Shepher), pesos moneda nacional 3.
S—951—907. — Schäfer Ludovico (Representante H. Shepher), pesos moneda nacional 5.
S—952—907. — Schäfer Ludovico, (Representante H. Shepher), pesos moneda nacional 5.
S—966—907. — Schäfer Eduardo (Representante H. Shepherd), pesos moneda nacional 3.
M—3696—906 — The Neuquen Proprietary Gold Mines, pesos moneda nacional 3.
O—4894—906. — The Neuquen Proprietary Gold Mines, pesos moneda nacional 4.
O—4897—906. — The Neuquen Proprietary Gold Mines, pesos moneda nacional 5.
O—4898—906. — The Neuquen Proprietary Gold Mines, pesos moneda nacional 4.
O—4899—906. — The Neuquen Proprietary Gold Mines, pesos moneda nacional 4.
O—4900—906. — The Neuquen Proprietary Gold Mines, pesos moneda nacional 7.
T—3054—907. — The Neuquen Proprietary Gold Mines, pesos moneda nacional 5.
E—4584—907. — Lannon Myrtle R Moore de, pesos moneda nacional 10.
A—1425—16. — Alsina Juan Ignacio pesos moneda nacional 3.
C—1476—916. — Chueco José Manuel (Represent. Federico Piombo) pesos moneda nacional 6.
M—1264—916. — Moré Angel V.. pesos moneda nacional 11.
O—1928—916. — Olivar y Corominas José María de.. pesos moneda nacional 5.
P—1477—916 — Pigeon Regis Aducfe y Jones J. H. (Representante Eduardo A. Woodward) pesos moneda nacional 1.
S—1625—916. — Stefanich Reimundo, pesos moneda nacional 19.
V—1824—916.: — Villanueva José Ramón, pesos moneda nacional 2.
V—1825—916.: — Villanueva José Ramón, pesos moneda nacional 2.
Z—1473—916. — Zanalda Clemente (Represent. Máximo P. Bavio), pesos moneda nacional 6.
A—1407—917. — Alvarez Vicente, pesos moneda nacional 6.
A—1549—917. — Arnaud E. A. y Thomas M. A., pesos moneda nacional 3.
B—706—917. — Bernal Claudio y Arriagada Juan (Representante Horacio García), pesos moneda nacional 5.
B—974—917.: — Bernal Claudio, Arriagada J. F. y Giner V. (Representante Horacio García),. pesos moneda nacional 6.
C—1707—917. — Cicogna Juan B. pesos moneda nacional 6.
C—1801—917. — Cobos Norberto B. pesos moneda nacional 2.
E—551—917. — Eddis J. B. — E Balza. — Bevan J. y Eidelberg M pesos moneda nacional 8.
E—770—917. — Eddis José Bernardo, pesos moneda nacional 5.
G—340—917. — Grimaldi Santiago, pesos moneda nacional 4.
G—1864—917. — Guerineau A., pesos moneda nacional 2.
H—1718—917. — Henriquez Donatilo (Represent. Aníbal Suárez), pesos moneda nacional 4,.
L—1611—917. — Lancaster William, pesos moneda nacional 2.
M—864—917. — Moore de Lannon M. R., pesos moneda nacional 4.
M—1370—917. — Meriño Roberto (Reposición; pesos 13,—Cargo pesos 2), pesos moneda nacional 15.
M—1719—917. — Monge Gilberto (Representante Aníbal Suárez), pesos moneda nacional 6.
M—1720—917. — Massenlli Alberto (Representante Aníbal Suárez), pesos moneda nacional 4.
M—1858—917. — Manía Bartolomé, pesos moneda nacional 7.
M—1859—917. — Manía Felipe, pesos moneda nacional 5.
N—1721—917. — Navarro J. Damián (Representante Aníbal Suárez), pesos moneda nacional 3.
P—1750—917. — Pérez de Arce Alberto (Representante Aníbal Suárez), pesos moneda nacional 4.
P—1752—917. — Petrinovich Francisco (Representante Aníbal Suárez), pesos moneda nacional 6.
R—388—917 — Rodríguez Poncela A. y Cabrera N., pesos moneda nacional 4.
R—1531—917. — Rougy Pablo Eduardo (Representante Armando Piquerez), pesos moneda nacional 10.
R—1751—917. — Rivera Juan (Representante Aníbal Suárez), pesos moneda nacional 4.
S—809—917. — Sociedad Argentina Minerales y Metales — Mellao José (Representante Melchor Bustamante), pesos moneda nacional 4.
A—1209—918. — Arce Juan S., peso moneda nacional 1.
C—149—918. — Cabada Luis, pesos moneda nacional 2.
C—1290—918 — Caniggia José, pesos moneda nacional 4.
C—1351—918. — Carro Claudio, pesos moneda nacional 3.
C—1380—918. — Cabeza J. A. y Alexander Gordon, pesos moneda nacional 3.
C—1519—918. — Castro Diaz Pedro y Pujana Miguel (Representante Manuel Belmar), pesos moneda nacional 5.
C—1602—918. — Cabrera José, pesos moneda nacional 6.
D—1762—918. — Lannon Myrtle Ruth Moore de ,pesos moneda nacional 5.
F—584—918 — Ferreyra B. (Representante Augusto L. de Gomara)., pesos moneda nacional 8.
F—1383—918. — Fossati O. L. y Schwartz Alberto. $ m/n 6.
G—577—918. — Gordon Wallace, pesos m/n 2.
H—1364—918. — Hofman Alejandro (Representante Lucía V. de Marreins). $ m/n 1.
H—1367—918. — Hofman Ana S. de. $ m/n 1.
L—509—918. — Lamarca Carlos F. $ m/n 8.
L—510—918. — Lamarca Carlos F. y Olivar Rafael. $ m/n 5.
M—1362—918. — Mactaggart Juan $ m/n 3.
M—1365—918. — Marenco C. G. (Representante Lucía V. de Morreins) $ m/n 1.
O—1366—918. — Oliveti Alberto (Representante Lucía V. de Morreins) $ m/n 1.
P—70—918. — Pastore Pedro. pesos m/n 12.
P—74—918. — Pardo Enrique, Pardo Patricio. Chapeaurouge. Alejandro de y Pardo Almeyra Camilo. $ m/n 6.
P—1357—918. — Pronsato D. (Representante Lucía V. de Marreins). pesos m/n 1.
P—1359—918. — Pérez Calvo J. (Representante Lucía V. de Marreins). pesos m/n 1.
P—1360—918. — Pronsato Elisa C. de (Representante Lucía V. de Marreins) .pesos m/n 1.
S—16—918. — Suárez Aníbal, pesos 1.
S—1291—918. — Sociedad Editorial Argentina. $ m/n 5.
S—1363—918. — Sbergamo P. (Representante Lucía V. de Marreins), pesos 1.
T—1358—918. — Tejero Cayo (Representante Lucía V. de Marreins). pesos 1.
W—77—918. — Wysen Godofredo Wyser Emilio y Eya Federico (Reposición pesos 13, cargo pesos 2 m/n), $ m/n 16.
A—173—919. — Agmd Junis. pesos m/n 3.
B—1203—919. — Blacut V. Moisés y Blacut David D. $ m/n 3.
F—1508—919. — Fernández Benjamín, $ m/n 3.
M—89—919. — Martínez David (Reposición pesos 2. cargo pesos 2) pesos m/n 5.
P—769—919. — Peddar Thomas C. pesos m/n 1.
T—379—919. — Tejerina Orodino $ m/n 10.

Buenos Aires, Enero 5 de 1921. — El Secretario.

v-16 febrero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente S — 989 — 920. — Buenos Aires. Julio 13 de 1920. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Adolfo Salas, argentino, abogado, domiciliado en la calle Viamonte 723, al Señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente situado en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida y que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 6300 metros de largo en dirección Este Oeste, por 3172 metros de ancho, tal que su centro quede a 58 metros al Norte del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13, de la fracción B, de la Sección XXVIII del citado Territorio.

En la exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Autorizo amplia y suficientemente al Sr. F. Rodríguez Saavedra, para que en mi nombre y representación siga hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. — Adolfo Salas. — Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Julio de mil novecientos veinte a las doce horas. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Julio 14 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) Juan R. Montes de Oca, secretario, Segundo Jefe. Buenos Aires, Agosto 9 de 1920. —Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo, Distrito Minero de Auca Mahuida).

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y debe respetar las pertenencias mineras y estacas-minas correspondientes a los criaderos «Escondida» y «Auca Mahuida».

En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones — Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte. — Director General.

E enero 20 Nº 4562 v. enero 31.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. P-988-920.

Buenos Aires, Julio 13 de 1920. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Waldo Parada Benavente, rentista, Chileno, domiciliado en Santiago (Chile) accidentalmente en esta, al señor Director me presento y digo: — Que deseando verificar la existencia de Substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 6.300 metros de largo en dirección Este-Oeste por 3172 metros de ancho, tal que su esquinero Sur-Este diste 3150 metros al Oeste de un punto situado a 4700 metros al Sud del mojón esquinero Nor-Este del lote 13, fracción B, sección XXVIII del citado Territorio.

En los trabajos de exploración serán empleados, por lo menos, cuatro operarios, con los útiles y herramientas generalmente usadas.

Autorizo al Señor F. Rodríguez Saavedra para que siga hasta su terminación los trámites que origine esta solicitud.

Waldo Parada B.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy trece de Julio de mil novecientos veinte, a las doce horas. — Conste: Garrido.

— Buenos Aires Julio 14 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos.

Firmado: Juan R. Montes de Oca, secretari, segundo jefe.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo, Distrito Minero de Auca Mahuida).

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado: E. Hermitte, Director General.

E-20 enero 4560 v 31 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente D—985—920.

«Buenos Aires, Julio 13 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura. — R. Rodríguez Saavedra, por Basilio Donoso E., según poder registrado en esa Dirección, Chileno, agricultor, domiciliado en Parral, (Chile), al señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera categoría, en terrenos, que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos hectáreas aproximadamente en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca-Mahuida, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 6300 metros de largo en dirección Este-Oeste por 3172 metros de ancho tal que su vértice Sud-Oeste diste 1644 metros al Norte de un punto situado a 3150 metros al Oeste del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13, fracción B, Sección XXVIII del citado Territorio.

En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Es justicia. — F. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy trece de Julio de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste: Garrido. —Buenos Aires, Julio 14 1920, — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que la personería invocada está registrada bajo el Nº 86 del Libro de Poderes. — Fdo. Juan R. Montes de Oca, Secretario—Segundo Jefe.

Buenos Aires, Agosto nueve de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo, Distrito Minero de Auca Mahuida). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto once de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E Hermitte, Director General».

E 20 enero 4561 v 31 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente D—983—920.

«Buenos Aires, Julio 13 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura. — F. Rodríguez Saavedra, por Basilio Donoso E., según poder registrado en esa Dirección, Chileno, agricultor, domiciliado en Parral, (Chile), al señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera categoría, en terrenos, que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca-Mahuida, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 6300 metros de largo en dirección Este-Oeste por 3172 metros de ancho tal que su centro diste 3114 metros al Sud del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13, fracción B, de la Sección XXVIII del citado Territorio.

En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy trece de Julio de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste: Garrido. —Buenos Aires, Julio 14 de 1920, — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que la personería invocada está registrada bajo el Nº 86 del Libro de Poderes. — Fdo. Juan R. Montes de Oca, Secretario—Segundo Jefe.

Buenos Aires, Agosto nueve de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo, Distrito Minero de Auca Mahuida). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente y debe respetar las pertenencias mineras y estacas-minas correspondientes al criadero «Auca Mahuida». — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto once de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E Hermitte, Director General».

E 20 enero 4559 v 31 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente P—977/920.

Buenos Aires, Julio 10 de 1920. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ing. E. Hermitte. — Waldo Parada Benavente, chileno, rentista, domiciliado en Santiago Rep. de Chile, accidentalmente en ésta, al señor Director digo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal solicito el correspondiente permiso de exploración en una zona situada en el Territorio del Neuquén, que deberá ubicarse entre los siguientes límites: al Sud Este una recta de dirección N—67º—30' E que pase por el esquinero Sud-Oeste del lote 23, fracción A. Sección XXVII, del citado Territorio al Sud-Oeste una recta de dirección N—22º—30', que diste 3333 metros al Nor-Este del mismo esquinero del lote citado, finalmente al Norte la recta que une los puntos de intersección de la ribera derecha del Río Colorado con los límites Sud-Este y Sud-Oeste precedentemente definidos.

En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos con las herramientas generalmente usadas.

Autorizo al señor F. Rodríguez Saavedra para que en mi nombre y representación siga hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. — Waldo Parada B. — Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez de Julio de mil novecientos veinte a las nueve horas. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Julio 12 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. Fdo) Juan R. Montes de Oca. Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1920

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. (Departamento de Pehuenches).

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1920

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo): E. Hermitte, Director General.

E. 20 enero 4563 v. 31 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente P—987/920.

Buenos Aires, Julio 13 de 1920.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Waldo Parada Benavente, rentista, chileno, domiciliado en Santiago, Chile, accidentalmente en ésta, al Señor Director se presenta y dice:

Que deseando verificar la existencia de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquén, distrito minero de Auca-Mahuida, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de un rectángulo de 6300 metros de largo en dirección Este a Oeste, por 3172 metros de ancho, tal que su esquinero Sud-Este diste 1644 metros al Norte de un punto situado a 3150 metros al Oeste del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13, fracción B. Sección XXVIII del citado Territorio.

En los trabajos de exploración serán empleados por lo menos cuatro operarios con los útiles y herramientas generalmente usadas.

Autorizo al señor F. Rodríguez Saavedra para que siga hasta su terminación los trámites que origine esta solicitud. — Waldo Parada B.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Julio de mil novecientos veinte a las doce horas. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Julio 14 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. Fdo) Juan R. Montes de Oca, Secretario, Segundo Jefe.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo, Distrito de Auca-Mahuida).

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.): E. Hermitte. Director General.

E. 20 enero 4564 v. 31 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Compañía General. — Prolongación de la vía al almacén de material y tracción Riachuelo.

Exp. 026535-C-1920. — Diciembre 29 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano N° 2893 L. II y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires proyecta prolongar en 24 metros la vía que accede a su almacén de material y tracción en sus talleres del Riachuelo.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Descarrilamiento vagones 1581 y 151 en «Gualeguaycito».

Exp. 027358-N-1920. — Diciembre 29 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Septiembre último en la estación «Gualeguaycito» del Ferrocarril Nord Este Argentino, descarrilaron los vagones C. P. 1581 y NEA. 151, resultando la vía con desperfectos, y el tren N° 6 con un atraso de 173 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista Antonio Pagano por lo que fué castigado. La vía fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino. Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Descarrilamiento máquina 223 y vagón 1502 en «Concordia».

Exp. 027359-N-1920. — Diciembre 29 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Julio último en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Concordia» del Ferrocarril Nord Este Argentino, descarrilaron la locomotora N° 223 y el vagón NEA. 1502 resultando el material rodante y la vía con desperfectos, suspendiéndose el tren N° 111; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista N. Fernández, por lo que fué castigado;

Que el material rodante y la vía fueron reparados.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino. Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Superestructura para puentes de 5 metros de luz.

Exp. 023501-O-1920. — Diciembre 29 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano C. I. 203 y su correspondiente memoria descriptiva, donde la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires indica la superestructura y los cálculos relativos al puente de 5 metros de luz que se propone construir en algunos puntos de sus líneas.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística pase a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos y fecho, agréguese el expediente a sus antecedentes y vuelva a despacho.

A. Giovacchini

Ferrocarril Pacífico. — Estación propuesta en km. 505/718 vía principal.

Exp. 016749-P-1920. — Diciembre 29 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar los planos Go. 1268 A. y Go. 1268 B. -D. C. y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, proyecta establecer una estación en el km. 505/718 de su línea principal División Cuyo.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística fecho vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Santa Fe. — Instalaciones varias (desvíos km. 419 línea Vera a La Sábana).

Exp. 023499-P-1920. — Diciembre 29 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar los planos 7157 y 6820 con su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, llevará a cabo la construcción de varias instalaciones en el desvío del km. 419 de su línea de Vera a La Sábana.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

025882-S-1920. — Diciembre 29 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Octubre último, en el paso a nivel de la calle Vélez Sarsfield de la estación Sola del Ferrocarril del Sud un tren de maniobras embistió a un carro, resultando su conductor Manuel Costas con contusiones de poca importancia, dos caballos muertos y el carro con averías; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del maquinista Mauricio Boyer, quien no atendió las señales que le fueron hechas por el capataz de cambistas al cerciorarse que las barreras se encontraban levantadas y que cruzaban las vías varios vehículos; y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha sido castigado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Mejoras en la estación Balcarce.

Exp. 016753-S-1920. — Diciembre 29 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano 27356 G. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta modificar varias dependencias e instalaciones de su estación Balcarce, obras estas que completan las de mejoramiento propuestas.

Autorizar a la Empresa en que macadanice el camino de acceso al galpón de cargas a la mencionada estación en vez de adoquinarlo como le fué ordenado por resolución de 3 de Agosto último; esto teniendo en cuenta las aceptables razones que aduce.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Plano tipo tramo de 5 metros.

Exp. 025870-S-1920. — Diciembre 29 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano 2319 B. C. R. y la planilla 2319-I-B. C. R. con su memoria descriptiva correspondiente en los que se indican el tipo de tramo de acero para puentes de 5 metros de luz que la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta adoptar en sus líneas y los cálculos justificativos de su estabilidad.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Plano tipo de tramo para puentes de 5 metros de luz.

Exp. 025871-S-1920. — Diciembre 29 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano 2319 E. B. C. R. y las planillas 2319 E. I. y 2319 E. II. B. C. R. y su memoria descriptiva correspondiente demostrativos del tipo de tramo de acero para puentes de 5 metros de luz y de los cálculos justificativos de su estabilidad.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Mejoras en estación Sierras Bayas.

Exp. 025868-S-1920. — Diciembre 29 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano N° 27353 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta llevar a cabo en su estación Sierras Bayas la ampliación del edificio de pasajeros y de otras dependencias e instalaciones a fin de mejorar en ella los servicios públicos y los intercambios del Ferrocarril debiendo la Empresa, en lo que se refiere a las obras sanitarias proyectadas sujetarse a las prescripciones que establezca el Departamento Nacional de Higiene.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Desviación vía y puente provisorio arroyo Saladillo.

Exp. 020679-S-1920. — Diciembre 29 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar los planos 2296 G. 2295 I 2290 B. C. R. el diagrama S: O: 410 G. y la memoria descriptiva correspondiente en los que se indican la desviación de la vía y el puente provisorio que la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta llevar a cabo en el kilómetro 152/537 de su línea Lobos-Saladillo, a fin de proceder a la reconstrucción del puente existente sobre el Arroyo Saladillo, afectado por las últimas inundaciones; fijándosele un plazo de 60 días para que someta a la aprobación los planos y demás documentos relativos al proyecto definitivo del puente, que forma parte del programa general de obras de desagüe que tiene en preparación.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Depósito a este y prolongación taller Ingeniero White.

Exp. 025869-S-1920. — Diciembre 31 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano N° 27799 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud llevará a cabo en su estación Ingeniero White, la construcción de un depósito para aceite y la prolongación del taller de calderas; todo de acuerdo a planos tipos aprobados.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini

Exp. 027503-C-1920. — Diciembre 29 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Junio último, al llegar el tren de pasajeros N° 176 al kilómetro 1129. 700 (C) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el tender de la locomotora N° 312 que lo remolcaba por cuya causa la vía y el material rodante sufrieron desperfectos y el tren citado una demora de 100 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por que una pieza del freno arrastraba el pedregullo que afirma la vía y

Teniendo en cuenta:

Que los desperfectos fueron reparados

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al art. 5° inciso 2° de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Galpón estación Iturraspe.

Exp. 020226-C-1920. — Diciembre 29 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Dejar sin efecto la resolución dictada en este mismo expediente con fecha 19 de Octubre del corriente año, en vista de que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino desiste de

construir el galpón para cereales que espontaneamente proyectó para su estación Iturraspe; y teniendo en cuenta que en la precitada estación se cumplen las prescripciones de la Ley 4207.

Comuníquese tómese razón en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora 121, entre Carcarañá y San Gerónimo.

Exp. 027345-C-1920. — Diciembre 31 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de Septiembre último, el tren Nº 18 quedó detenido 95 minutos entre las estaciones Carcarañá y San Gerónimo del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 121, que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en la rotura de la tapa del cilindro lado izquierdo, y

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista Ramón Lanzón, culpable de lo ocurrido, ha sido castigado y la locomotora reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Buenos Aires. — Mal estado alambrado estación Kenny.

Exp. 010803-C-1920. — Diciembre 29 de 1920. — Visto de nuevo este expediente con motivo de solicitar la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires se declare por esta Dirección General si corresponde que el alambrado que limita su zona de vías en las proximidades de la estación Kenny, y que por resolución de 8 de Noviembre del corriente año se le ha mandado arreglar dentro del plazo de quince días por que se halla en malas condiciones sea reparado conjuntamente, en lo que a los gastos se refiere por el Ferrocarril y por el propietario del campo contiguo, cuyos animales manifiesta la Empresa que son los autores de los desperfectos; y

Considerando:

Que no le corresponde a esta Dirección General formular semejante, declaración pues el asunto que le daría motivo es de los que deben dilucidarse directamente entre la Empresa y el particular, correspondiéndole únicamente en este caso a esta Repartición hacer cumplir los incisos 1º y 7º del Artículo 5º de la Ley General de Ferrocarriles para seguridad de los trenes y del servicio público;

Se resuelve:

Mantener la resolución de 8 de Noviembre de 1920 bajo apercibimiento de considerar una infracción al Artículo 5º Inciso 1º de la Ley 2373, a los efectos de la seguridad del tráfico y no hacer lugar al pedido de declaración que solicita la Empresa, en cuanto a quien corresponde los gastos del arreglo del alambrado por ser una cuestión ajena a su intervención debiendo esta Dirección General hacer cumplir a la Empresa las obligaciones que las leyes le imponen.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Cañería y columna de agua en tres estaciones.

Exp. 026179-S-1920. — Diciembre 31 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. 27849, 27850 y 27851 con su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, instalará en cada una de sus estaciones Lezama, General Madariaga y Gándara un hidrante para proveer de agua a las locomotoras y la cañería respectiva.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini

Compañía General. — Oficina suplementaria en estación Buenos Aires.

Exp. 03377-C-1920. — Enero 7 de 1921. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 2785 H. III, y su memoria descriptiva correspondiente y el presupuesto relativos a la habilitación de una oficina para el servicio de contralor de Contaduría que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta llevar a cabo en su estación Buenos Aires; entendiéndose en lo que respecta al presupuesto que esta Dirección General efectuará por intermedio de su dependencia respectiva, la comprobación documental de los cargos que se hagan en los libros de la Empresa.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Buenos Aires. Descarrilamiento locomotora Nº 126 en el kilómetro 59.

Exp. 027952-C-1920. —Enero 5 de 1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de noviembre último, al llegar el tren Nº 2 al kilómetro 59 del ramal a Zárate del Ferrocarril Central de Buenos Aires descarriló la locomotora Nº 126 que lo remolcaba; por cuya causa dicho tren y los Nos. 8 y 10 sufrieron atrasos de 225 45 y 120 minutos respectivamente; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía la que ha sido reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencia tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Entre Ríos. — Descarrilamiento vagones 2359 y 3119 en «Basavilbaso»

Exp. 027475-P-1920. — Enero 3 de 1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Octubre último, efectuándose maniobras en la estación «Basavilbaso» de los Ferrocarriles de Entre Ríos descarrilaron los vagones C. B. A. 2359 y E R 3119, sufriendo desperfectos el material rodante y la vía y los trenes Nos. 320 324 y 117, atrasos de 120 36 y 450 minutos respectivamente; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse un combio entre-abierto por descuido del cambista Rodríguez, el que ha sido castigado reparándose los desperfectos del material rodante y de la vía;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Exp. 017913-P-1920. — Enero 11 de 1921. — Vista la denuncia de la Sección de Control de Ferrocarriles de Entre Ríos porque los discos indicadores del Empalme Neild no eran encendidos como está establecido en el Art. 97 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que la Empresa al evacuar la vista que le fué conferida, manifestó que tomaría las medidas del caso para subsanar tal deficiencia;

Que se ha comprobado que, a pesar de lo manifestado por la Empresa, no sólo no ha dado rumplimiento a la disposición aludida sino que ha retirado los discos indicadores lo que entraña un peligro para el servicio público.

Se resuelve:

Intimar a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos que en el plazo de guince (15) días proceda a la colocación de los discos de referencia, así como también al cumplimiento estricto del Art. 97 del Reglamento General de Ferrocarriles bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento de varios vagones en la estación «Desvío Arijón».

Exp. 027439-P-1920. — Enero 11 de 1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Octubre último, al entrar el tren de carga Nº 2517 a la estación Desvío Arijón del Ferrocarril Provincia de Santa Fe descarrilaron varios vagones obstruyendo la vía que sufrió desperfectos como así mismo el material rodante ocasionando atrasos de 445, 240, 55, 25, 10 y 40 minutos a los trenes Nos. 1, 4, 2 7 8 y 13 respectivamente; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista Heraclio Bravo que movió el cambio cuando pasaba el tren, por cuya causa ha sido castigado;

Que la vía fué reparada con demora debido a la lluvia torrencial que se desencadenó en esos momentos; y

Teniendo en cuenta:

Que el material rodante averiado fué enviado a Talleres para su reparación

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Proovincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

015986 —C— 1918. — Enero 3 de 1921. Visto de nuevo este expediente y teniendo en cuenta los informes en el producidos

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba un plazo de treinta días para que someta a la aprobación el plano y demás documentos en que se consignen las obras que ha llevado a cabo en su estación Taco Ralo para mejorar sus instalaciones y servicios documentos que han de sustituir al plano Go. 9471 A. y su memoria descriptiva correspondiente en los que indicó la forma y condiciones en que llevaría a cabo esas obras y que han sido modificadas en el curso de su ejecución.

Comuníquese y tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística y fecho, pase el expediente a sus efectos a la Inspección General de Construcciones.

A. Giovacchini.

Compañía General. — Traslado galpón de Los Laureles a Asamblea.

026177 —C— 1920. — Enero 3 de 1921 Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Autorizar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires para que de acuerdo a los planos 2880 G. IV y 2889 G. IV, con su correspondiente memoria descriptiva, que se aprueban, traslade de su estación Los Laureles a su estación Asamblea, un galpón de 48 metros de largo por 16 de ancho destinado a aumentar en esta última estación la superficie cubierta para depositar cereales esto teniendo en cuenta que con el traslado no se infrijan las prescripciones de la Ley Nº 4207.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas legalícense los planos tómese razón en la Inspección General de construcciones y en la Oficina de Estadística fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Santa Fe. — Modificación suspensión del bisel locomotoras novena serie.

021183 —P— 1920. — Enero 3 de 1921. Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 4749 S. S. y su memoria descriptiva correspondiente, en los que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe indica las modificaciones que introducirá en la suspensión del bisel de las locomotoras Nos. 501 a 532 de la novena serie.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícense los planos, tómese razón en la Inspección General de construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

027206/C/920. — Diciembre 29 de 1920. Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Octubre último, al llegar el tren de carga Nº 219 a la estación Bazán del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el wagón Nº 2785, cargado con leña, resultando la vía con desperfectos, no habiéndose registrado atrasos de trenes de pasajeros, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió a causa de haber caído a la vía del paso del wagón, que estaba roto, un trozo de leña, que fué tomado por las ruedas del wagón, y

Teniendo en cuenta:

Que éste y la vía fueron reparados,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

027209/C/920. — Diciembre 29 de 1920. Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Julio último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Jujuy del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló la locomotora Nº 718, ocasionando desperfectos a la vía, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse abierto un cambio. y

Teniendo en cuenta:

Que los desperfectos fueron reparados

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 26 DE ENERO DE 1921

Por avisos	$	288 20
« marcas	«	432 —
« subscripción y venta	«	165 90
	$	886 10

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes...	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n. idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n. idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

HABIÉNDOSE REANUDADO EL SERVICIO INFORMATIVO DE LA OFICINA INTERNACIONAL DE LAS TARIFAS ADUANERAS DE BRUSELAS, EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES HACE SABER A LOS INTERESADOS EN RECIBIR EL BOLETÍN, QUE LA MISMA PUBLICA, QUE PUEDEN OCURRIR A LA OFICINA DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO DE RELACIONES EXTERIORES A ANOTARSE COMO SUBSCRIPTORES. LA SUBSCRIPCIÓN ES ANUAL Y SU PRECIO DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL.

ACABAN DE RECIBIRSE LOS SIGUIENTES BOLETINES:

SUIZA, 17º SUPLEMENTO AL CUADERNO Nº 1 (5ª EDICIÓN)—FEBRERO DE 1916.

GRAN BRETAÑA E IRLANDA, CUADERNO (10 EDICIÓN).

FRANCIA, 3º SUPLEMENTO AL CUADERNO Nº 22 (5ª EDICIÓN)— ABRIL DE 1919.

BÉLGICA, CUADERNO 8 (6ª EDICIÓN).

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

LA NACION
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 16 de Febrero próximo, a las horas 17, en su local calle San Martín 344.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al 12º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Lectura del dictamen del síndico.
3º Sanción del dividendo a distribuir.
4º Elección de presidente, vicepresidente, un director, un síndico titular y un síndico suplente que terminaron sus mandatos.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, enero 24 de 1921.

E. 24 enero 4619 v- 16 febrero

Convocatorias Anteriores

COMPANIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 29 del mes corriente a las 15 (3 p.m.) en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria del Inventario-Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1920.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por igual período, y de síndico y síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1921. — Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella. El Directorio.

E 8 enero 4440 v-29 enero

ESTANCIAS
«WESLEY SMITH LIMITADA»
SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 315 6º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Primer Ejercicio vencido el 31 de Octubre 1920.
2º Fijación de honorarios a los Directores y Síndico.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1921 — Estancias Wesley Smith Ltda. S. A., — Henry Smith, *Presidente*

E-11 enero 4456 v 27 enero.

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA
SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 158, Escritorio Nº 307, (3º piso), el día 27 de Enero de 1921, a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1920.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Designar un Director para el año corriente.
4º Designar un Síndico Titular y un suplente, para el año corriente.
5º Aprobar la distribución de utilidades que el Director proyecte.
6º Determinar la retribución que corresponderá al Director y Síndicos, por el período que comprende el Balance que se aprueba.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1921. — E. A. Woodward, *Director Gerente*.

E-11 enero 4455 v 27 enero.

GRANDES ALMACENES DE BLANCO
Y CONFECCIONES
MAISON L. ADHEMAR

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Cangallo 901 el Lunes 31 del corriente mes de Enero a las 16 horas para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberar acerca de la conveniencia de proponer arreglos judiciales o extrajudiciales con motivo de la convocatoria de acreedores solicitada de los Tribunales para el pago de las deudas de la Sociedad.
2º Conferir en su caso a las personas y en los términos que la Asamblea resuelva, las autorizaciones relativas a esos arreglos.
3º Para conferir igualmente autorización a los efectos de desistir en cualquier momento del pedido de convocatoria de acreedores ya mencionado.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

El Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar en la Presidencia de la Sociedad sus acciones, o la constancia de estar depositadas en algún Banco de la Capital, con anticipación de tres días, por lo menos, al señalado para la Asamblea, para poder concurrir a ella. — El Presidente.

E 11 enero 4464-v-31 enero.

CAMARA DE COMERCIO ALEMANA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Club Alemán, calle Córdoba 731 el día Viernes 28 de Enero de 1921, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio terminado en 31 de Diciembre 1920.
2º Elección de siete titulares para reemplazar otros tantos salientes de la Junta Directiva.
3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1921. — La Comisión Administrativa.

E 11 enero 4461-v-27 enero.

PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA
PLATENSE

Para las industrias del caoutchouc de los Neumáticos y de los alambres y cables eléctricos

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 317 del Código de Comercio, y en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1544, el 29 de Enero a las 15, a los fines siguientes:

I) Discusión y aprobación de la Memoria y Balance anual del ejercicio fenecido el 30 Septiem

bre 1920, y lectura y aprobación del informe del Síndico.
2) Elección de dos miembros del Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en la segunda parte del Art. 16 de los Estatutos.
3) Designación de un Síndico y un Síndico Suplente.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para que los accionistas puedan formar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos. — El Director General.

E 11 enero 4460-v-27 enero

SOCIEDAD ANONIMA «LUZ Y FUERZA DE JUJUY»

Calle Esmeralda Nº 188

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero, año corriente a las 11 horas, en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» correspondientes al segundo ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1920, con informe del Síndico.
2º Aplicación utilidades.
3º Elección de un Director Titular y un Director Suplente por dos años.
4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, según artículo 26 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, en las Oficinas de la Sociedad, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero de 1921. — El Directorio.

E 11 enero 4459-v-27 enero.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487 (4º piso) Escritorio Nº 11 el día 28 del presente mes de Enero a las 15 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, al 30 de Septiembre de 1920.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo del doctor Ernesto Aguirre y los señores Irineo Cucullu y Alberto Aguirre, por terminar su mandato, y dos suplentes en reemplazo de los señores Alberto Aguirre y M. J. Arce.
4º Nombramiento de tres Miembros titulares de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores A. L. Lanusse, José Etcheverry y Juan de la Fuente, y de dos suplentes en reemplazo de los señores Ramón Olaciregui y A. Bordelois (hijo).
5º Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Juan A. Drysdale y Federico J. Kussrow

Según lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1921. — El Secretario.

E 11 enero 4458 v 27 enero.

«LA ESTRELLA»

Compañía Argentina de Seguros

Asamblea Anual Ordinaria.

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del cte. mes a las 15 horas, (3 p. m.), en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín 473/75.

Orden del día:

1º Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al Ejercicio de 1920
2º Aplicación y distribución del saldo de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de cuatro miembros del Directorio, para reemplazar a los salientes, señores Emilio Devoto, Gabriel I. Jáuregui, Jorge Casares y Pedro S. Tobal, cuyo mandato termina.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, para el nuevo Ejercicio anual.
5º Nombramiento de dos Accionistas, para que en unión con el Presidente del Directorio, y el Director General, firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

Según lo dispone el Artículo 33 de los estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1920 — Juan J. Galup, Director General.

E-12 enero Nº 4477 v 29 enero.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha 172, el día 29 del actual, a las 21 para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria correspondiente al 10º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio de 1922.
3º Designación de los Señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172. — Buenos Aires 12 de Enero de 1921. — El Secretario.

E-12 enero 4469 v-29 enero.

«LA CLARA»

Sociedad Anónima.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Enero de 1921, a las 15 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 720 4º piso, con objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director por un año, en reemplazo del señor Eduardo Zimmermann que falleció y dos por dos años en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y José González que terminaron su mandato. Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 39 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la Asamblea. Buenos Aires, Enero de 1921. — El Directorio.

E-14 enero 4501 v 28 enero.

Compañía Anglo Argentina de Electricidad

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Tratar y resolver la transformación en acciones preferidas de dos series de 10.000 acciones de cien pesos moneda legal cada una del capital de acciones de la Compañía aun no suscripto, reformando al efecto los artículos 4º, 5º y 37 de los Estatutos Sociales.
2º Tratar y autorizar cualquier otra modificación de los Estatutos si así lo propusiera algún accionista.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad calle Esmeralda Nº 188. — Buenos Aires, Enero de 1921. — El Directorio.

E 14 enero 4502 v-31 enero

Cooperativa Limitada Propietarios de Automóviles con Taxímetro

Buenos Aires Enero de 1921.

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros Estatutos, el Directorio invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Enero del corriente año a las 15 horas en el local de la calle Rincón 1141 rogándole puntual asistencia, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2º Elección de 4 titulares en reemplazo de A. M. Fernández Claudio Fernández Marcelino Patiño y Adolfo Fenton. Tres suplentes. Tres para comisión de Control y Un Síndico.
3º Insignia para los socios.
4º Adhesión a la Cooperativa por Mayor.
5º Informes del Directorio.
6º Nombrar dos socios para firmar el acta. — José Vega, Presidente.

NOTA: Artículo 18 de los Estatutos, Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas.

No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

E 15 enero 4515 v- 31 enero.

INSTITUTO FRENOPATICO

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 2 de Febrero de 1921 a las 9 1/2 en la Avenida Montes de Oca 625, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Elección de Síndico
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos las acciones deben depositarse con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1921. — H. Becar Varela Presidente. — Cornelio Ríos, Secretario Tesorero

E 15 enero 4517 v- 1º febrero

J. SOULAS ET FILS

Sociedad Anónima de Curtiembres y Lavaderos de Lanas

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea convocada para el 30 de Diciembre de 1920, se cita nuevamente a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 28 del corriente a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 113 (1º piso) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Octubre 1920
2º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.
3º Elección de tres directores suplentes por un año.
4º Elección de Síndico y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, previniendo que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos se celebrará la Asamblea cualquiera sea el número de acciones presentadas. — Buenos Aires, Enero 14 de 1921. — El Secretario.

E 15 enero 4514 v- 28 enero

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Paraná 555

Avisamos a los señores Socios que el Sábado 29 del corriente a las 21 tendrá lugar la Asamblea Ordinaria con la siguiente:

Orden del día:

Rendición de cuenta.
Relación Administrativa.
Relación Escolar.
Relación, Comisión, Rifa
Nombramiento a socios Beneméritos de los señores Anselmo Sc. Ifi, Agustín Caldera, Bernardino Licursi.
Nombramiento de una Comisión de cinco miembros para el control de la inscripción de los socios que se presentarán a votar en la Asamblea de las próximas elecciones de la Comisión Directiva.
Nombramiento de una Comisión de dos socios para firmar el acta.
Propuestas.

El Gerente.

E 15 enero 4513 v 29 enero.

BANCO COMERCIAL ITALIANO

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 22 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Febrero de 1921 a los 15, en el local del Banco, calle Bmé. Mitre Nº 460/468, para tratar la siguiente

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2 Lectura del dictamen del Síndico.
3 Distribución de utilidades y autorización para unificar en el Fondo de Reserva los Fondos de Previsión.
4 Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores Francisco Badino, Vicente Casullo, Aquilino C. Colombo que terminan su mandato; de un Director por dos años en reemplazo del señor Lorenzo Fontana que renunció; de tres Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.
5 Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el Art. 21 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deberá depositar en el Tesorería del Banco las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 15 de 1921 — José E. Piñero Presidente — Vicente Casullo, Secretario.

E-15 enero 4512 v 5 febrero.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 4 de Febrero de 1921, a las 15 h., en el local del establecimiento, calle Bartolomé Mitre 434, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de Diciembre de 1920, Informe del Síndico y resolución sobre las utilidades.
2º Elección de 4 Directores. Del Síndico y del Suplente.
3º Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente al Presidente y Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de las acciones tres días antes del fijado para la Asamblea, según los artículos 14 y 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1921. — El Secretario.

E 17 enero 4521 v-4 febrero

LA SUPERIORA

Viñedos, Bodegas y Expendio

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

El Directorio, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el miércoles dos de febrero del corriente año a las 21,30 horas, en el local social Av. de Mayo 1373, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio (Enero 1º, Diciembre 31, 1920).
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Síndico titular y de un suplente.
4º Elección de un vocal suplente.
5º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el título 5º de los Estatutos sobre constitución de las asambleas. — Enero 15 de 1921. — El Presidente.

E 17 enero 4520 v-2 febrero

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS Y COLONIAS «LA VERDE»

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Febrero de 1921 a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente:

Orden del día

1) Resolver sobre una propuesta hecha por los principales tenedores de acciones primeras preferidas.
2) En caso de aceptarse dicha propuesta, autorizar al Directorio a vender tierras en «La Verde» en determinadas condiciones.
3) Resolver sobre la conveniencia u oportunidad de que la Sociedad entre en liquidación.
4) Designar dos Accionistas para que juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se ruega a los Señores Accionistas presenten sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la Asamblea, a fin de retirar la boleta de entrada. — El Directorio.

E. 18 enero 4527 v- 4 febrero

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

Martín García 473

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 31 del corriente a las 14, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.
2º Elección de 5 directores titulares y 3 suplentes; 1 síndico titular y 1 suplente.
3º Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 17 de 1921. — E. Colombo, secretario.

E. 18 enero 4526 v- 31 enero

STORM, BULL Y STORM, Ltda.

Defensa Nº 126 — Buenos Aires,

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1921 a las 10.30 horas en el local de la Sociedad calle Defensa 126, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º) Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes de acuerdo con el Artículo 9º de los Estatutos.
2º) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3º) Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — El Presidente.

E- 18 enero 4529 v- 1º febrero.

LAS ALAMEDAS

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente en el estudio del Doctor Barroetaveña calle Maipú 234 a las 17 horas, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los que terminan su período.
3º Elección por un año del síndico Titular y suplente.
4º Nombrar a dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero de 1921. — El Secretario.

E- 19 enero 4545 v- 29 enero.

HIPODROMO NACIONAL

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo, a las 15 horas en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al Ejercicio de 1920.
2º Elección del Síndico y Síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Artículo 22: Tres días antes de la Asamblea y de 13 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, Enero 18 de 1921. — El Directorio.

E- 19 enero 4546 v- 4 febrero.

BANCO CONSTRUCTOR ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria del 10 de Febrero de 1921

Primera Convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Febrero próximo a las 15 horas en el local social Perú 321, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un tesorero por tres años en reemplazo del señor Aníbal Garassino, un pro-tesorero por dos años en reemplazo del señor Enrique Dubourg, dos vocales por tres años en reemplazo de los señores Luis Pot y Abelardo D. Boullosa y un vocal por un año en reemplazo del señor José Castiglioni, que terminan su mandato. Un Síndico Titular y dos Suplentes por un año en reemplazo de los señores Juan Rees; C. D. Tyler y Alfonso Boude, que terminan su mandato.
4º Designación de los Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas del Banco hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones que posean.

Buenos Aires, Enero 18 de 1921. — Vicente Franco, Vicepresidente.

E. 19 enero 4558 v- 10 febrero

EL EDUCACIONISTA ARGENTINO

Sociedad Cooperativa Ltda.

De acuerdo con las constancias del expediente E—16—1920 del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día cuatro de Febrero próximo a las horas 17 en el local Rivadavia 2157 a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Elección del miembro que ha de presidir esta Asamblea
2º Reforma de los Estatutos.
3º Elección de Directorio, siete titulares y tres suplentes.
4º Elección de Síndico titular y dos suplentes.
5º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Buenos Aires, Enero 19 de 1921. — El Presidente.

E 20 enero 4574 v 4 febrero.

ASOCIACION ESPAÑOLA de Socorros Mutuos

de ambos sexos de la Parroquia de Belgrano

calle General Paz 1760

Unión Teléf. 1224, Belgrano

Distinguido consocio:

De acuerdo con los Artículos 43 y 44 de nuestros Estatutos la C. D. ha resuelto celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 28 del corriente a las 21 en su local social para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura del Balance y Memoria presentada por la C. D.
2º Integrar la C. D. con cinco miembros en reemplazo de los siguientes, señores: Jesús Cordo, Sireno Lagunas, Ramón Esteban Juan R. Vidal Prol, y Hermenegildo Chaves y seis suplentes. Prol y Hermenegildo Chaves y seis suplentes.
3º Elegir nuevo Jurado y suplentes.
4º Nombrar la Comisión revisora de cuentas para el ejercicio del año 1921.
5º Designar dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse ésta C. D. espera que Vd. no faltará a la citada Asamblea. Saludan a Vd. con toda consideración Ss. Ss. Ss. y consocios

José Osinaga, Presidente. — Sireno Lagunas, Secretario. — Buenos Aires, Belgrano, Enero de 1921.

Art. 49. A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurran y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.

Juan E. Mayan, Secretario Rentado. E enero 20 Nº 4568 v- enero 28.

ANDRES MELIADO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial.

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

El Directorio en su sesión del 13 corriente ha resuelto convocar a los accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día doce de Febrero próximo a las 15 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día:

Disolución anticipada de la Sociedad y liquidación de la misma.

Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el Artículo 31 de los Estatutos Sociales que se transcribe a continuación:

Para tomar parte en las Asambleas se requiere que los accionistas depositen en la Caja Social, hasta tres

días antes del señalado para la reunión, las acciones o un certificado emitido por Bancos o casas bancarias de la Capital Federal, que a juicio del Directorio merezcan fe.
Buenos Aires, Enero 14 de 1921.
El Presidente.
Local Social: 25 de Mayo 267, 6o piso, escritorio 610 (horas de 14 a 17)
E enero 20 Nº 4566 v- febrero 11.

«LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS»

Convocatoria a Asamblea

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo que establecen nuestros Estatutos sociales en sus artículos 32 al 39, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes actual a las 16 horas (4 p. m.) en los salones del Círculo de Aragón, calle Tacuarí Nº 253, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual.
2º Lectura y aprobación del Balance General e informe de la Comisión revisadora de cuentas.
3º Elección de 13 vocales titulares 6 suplentes, 4 revisadores de cuentas y 15 miembros del Jurado.
4º Nombrar 2 delegados para firmar el acta.
Rogándole puntual asistencia, le saludan. — Juan Casella, Presidente. — Ignacio Fierro, Secretario.
Nota: Para tener acceso a la Asamblea es indispensable la presentación del recibo de pago correspondiente al mes de Diciembre, siendo dicho recibo personal e intransferible. — Sacibo personal e intransferible. — Ga-
E. 21 enero 4595 v- 29 enero

«LA ATLANTICA»

Sociedad Anónima de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos tenemos el honor de convocar a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Febrero, a las 17 en el local de la Sociedad, Sarmiento Nº 299, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, y distribución de utilidades del segundo Ejercicio.
2º Elecciones de 9 Directores en reemplazo de los Señores Alberto Dodero, Simón Guthmann, Noel F. Tribe, Francisco Dorignac, H. Goldenberg, S. Staropolski, César Gerolimich, E. Mongay y V. Levi que han constituído el Primer Directorio y que según el Art. 17 de nuestros Estatutos terminan su mandato.
3º Elecciones del Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda (Artículo 42 de los Estatutos).
La Memoria y Balance estarán a disposición de los Señores accionistas en la Oficina de la Compañía desde el 4 de Febrero de 1921. — El Director General.
E. 21 enero 4601 v- 9 febrero

BANCO HISPANO SUDAMERICANO

Asamblea General Extraordinaria

No habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas por segunda vez, para el día 5 de Febrero próximo en el local del Banco, Victoria 502, a las 16, previniéndose que la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Orden del día:

1º Tomar conocimiento de la cesación de pagos del Banco y de las medidas adoptadas.
2º Facultar al Directorio para proponer un concordato que contemple los verdaderos intereses de la Sociedad.
3º Disminuir el capital social.
4º Elección de cuatro Directores titulares, tres, por dos años y uno por un año.
5º Elección de Síndico titular y dos suplentes.
6º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta de la Asamblea.
Para poder participar de las deliberaciones, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia hasta tres días antes de la fecha establecida, las acciones que posean y retirar la boleta respectiva con especificación del numero de votos que le corresponde. — El Secretario.
E enero 21 Nº 4584 v- febrero 5.

SOCIEDAD ANONIMA «CARAS Y CARETAS»

Chacabuco 151

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 10 de Febrero, a las horas 10, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 151, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del año 1920.
2º Elección de Director Titular y de Director Suplente en sustitución de los señores, José Marini Chiappella y Alberto Labat, respectivamente, que terminan su mandato.
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente, para el décimo-cuarto ejercicio.
Nota: Las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Compañía hasta el día anterior al de la Asamblea.
Buenos Aires, Enero 19 de 1921.
A. F. Leguizamón, secretario.
E enero 21 Nº 4590 v- febrero 10.

SOCIEDAD UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS De SOCORROS MUTUOS

De acuerdo con el Capítulo XII Artículo 80 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente Enero a las 14 y 30 en nuestro local social México 932/36, al objeto de considerar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura del acta anterior.
2º Memoria anual.
3º Informe de la Comisión Directiva.
4º Asuntos administrativos.
Luis Lasaga, Secretario.
Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Art. 82).
E. 22 enero 4611 v- 27 enero

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Paraná 555

Avisamos a los señores socios que el Jueves 3 de Febrero del próximo mes a las 20 tendrá lugar las elecciones para los cargos administrativos en el local social de calle Paraná 555 — B. Gerosca, Gerente.
E. 22 enero 4613 v- 2 febrero

«ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA»

Compañía de Seguros Generales

De conformidad con lo que disponen los Estatutos de la Sociedad en su Título XII, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1921 a horas 16 (4 p. m.) en su local Social, Avenida de Mayo Nº 962 con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1920; distribución de utilidades e informe del Síndico.
3º Elección por dos años de cinco Directores titulares en reemplazo de los Señores Manuel Quemada, Alberto M. Iriarte, J. Fernández Garrido, Casiano Rentería y Ramón Gutiérrez; de tres Directores suplentes para reemplazar a los Señores E. González García, Gerónimo Martínez y Bernabé Muro todos ellos por terminación del mandato. — Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año
4º Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.
Art. 46 de los Estatutos:
Tres días antes al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad para poder tener acceso a la Asamblea a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado, número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Quemada, presidente.
E- 24 enero 4620 v- 15 febrero

CENTRO DE EMPLEADOS JUBILADOS

Avenida de Mayo 685

Por disposición de la Comisión Directiva del Centro de Empleados Jubilados citasé a los Señores asociados de este centro para que concurran a la asamblea ordinaria (artículo 25 de los estatutos), que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 17 (5 p. m.), en la Secretaría del Centro, Av. de Mayo Nº 686 en la que se informará sobre la marcha de la sociedad, y se designará seis miembros de la C. D. en lugar de los Señores Luis Orozco Juan Roselli Juan Migoni Eduardo A. Sala, José G. Rivas, y Blas M. Buasso, que cesan. — B. M. Buasso, secretario.
E. 25 enero 4632 v- 27 enero

CORPORACION FINANCIERA de la Argentina y de los Estados Unidos S. A

Florida 440, 4º piso

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día Jueves 12 de Febrero del corriente año, a las 14 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Florida 440, cuarto piso,

Orden del día

1º Cambio de nombre.
Nota: Se recuerda a los Señores accionistas, que por el artículo 22 de los Estatutos deberán depositar las acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de l s mismas con tres días de anticipación al señalado para la reunión, pudiéndose hacer representar por cartapoder.
Buenos Aires, Enero 24 de 1921.
El Secretario.
E enero 25 Nº 4633 v- febrero 12.

SOCIEDAD FILANTROPICA ITALIANA DE M. S.

Patria e Lavoro

Chile 1567

Asamblea Ordinaria, 4º Trimestre 1920

Convócase a los Señores Socios a la Asamblea Ordinaria que en segunda convocatoria, tendrá lugar el Domingo 30 del corriente, a las horas nueve, en el local social, calle Chile 1567.

Orden del día

Rendición de cuentas y balance año 1920.
Relación de la Presidencia.
Elecciones Generales: Presidente, Vice-Presidente, Secretario y Tesorero, Catorce vocales y nueve Suplentes, Diez componentes del Juri y tres revisadores de cuentas.
Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
Enero 24 de 1921. — El Gerente.
E enero 25 Nº 4629 v- enero 29.

NACIONALE ITALIANA

Se invita a los Señores Socios de la *Nacionale Italiana* a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del segundo semestre de 1920, que tendrá lugar el Sábado 29 del actual, a las 20,30, en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente

Orden del día

1º Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea General Ordinaria del segundo semestre de 1920, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2º Relación Administrativa de la C. D. a la Asamblea y su aprobación.
3º Informe de los Revisores de cuentas y su aprobación.
4º Prórroga de la autorización conferida por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Enero de 1920 a la C. D., por todo el período administrativo, para la venta de la propiedad social de calle Talcahuano 1256.
5º Nombramiento a socios honorarios de S. E. Victorio Manuel Orlando, S. A. R. el Príncipe Aimone de Savoja, Duca de Spoleto, y Comm. José Luis Cantilo, Intendente Municipal.
6º Exoneración por el término de seis meses de la tasa de ingreso de las cuotas atrasadas y de la sobrecuota, a todos los socios que no hayan pasado los treinta y cinco años de edad, y que declarados cesantes, desearían volver a formar parte de la Sociedad.
7º Elecciones Generales.
No efectuándose la Asamblea por falta de número legal, después de una hora la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios presentes. (Artículo 49 del vigente Estatuto social. — Buenos Aires, Enero 24 de 1921. — El Gerente.
E enero 25 Nº 4628 v- enero 27.

«CLUB DE CANTO GERMANIA»
Calle Alsina 2513

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social (calle Alsina Nº 2513, el día Jueves 3 de Febrero de 1921 a las 21 horas, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º) Elecciones:
a) Presidente por 6 meses.
b) Vice-presidente por 1 año.
c) Secretario por 1 año.
d) Tesorero por 6 meses.
e) Guarda Bodega por 6 meses.
f) Guarda-Bolos por seis meses.
g) Bibliotecario por 1 año.
h) 4 suplentes por 1 año.
i) 3 revisadores de cuentas por 6 meses.
j) Nombramiento de 2 socios para firmar el acta de esta Asamblea.
En vista de la importancia de los puntos a tratarse, se ruega numerosa y puntual asistencia.
Buenos Aires, Enero de 1921
El Secretario
E.26 enero 4652 v 3 febrero.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
3145/99 Cangallo
Convocatoria

De conformidad con el Art. 19º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1921, a las 15 horas, en el local de

la Sociedad, calle Cangallo 3145/99, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberar y resolver sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1920.

2º Elección de tres Directores Titulares, en reemplazo de los salientes, de acuerdo con el Artículo 9º de los Estatutos.

3º Ratificar el nombramiento como Director, del Vocal Señor A. Franciulli, en reemplazo de Señor Samuel J. Moyle, fallecido.

4º Elección de un Síndico y Síndico Suplente y fijación de su correspondiente remuneración.

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

E enero 26 Nº 4649 v- febrero 9.

LA JOVEN ITALIA
Sociedad de Socorros Mutuos
Fundada en 22 de Julio de 1883
1a Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 63 de nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 29 del corriente, a las 21 horas, (9 de la noche) en su local, Boulogne Sur Mer 730, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Mención del acta de la Asamblea anterior.

2º Rendición de Cuentas del 3º y 4º Trimestre Administrativo.

3º Estado Sanitario y Movimiento de Socios.

4º Autorizar a la Mesa Directiva realice el préstamo Hipotecario con el Banco Hipotecario Nacional, a la brevedad posible.

5º Elección de toda la Comisión Directiva para el año 1921.

6º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 24 de 1921. — Ignacio Fierro, Presidente. — Luis P. Colombo, Secretario.

E enero 26 Nº 4651 v- enero 28.

RUDER-VEREIN «TEUTONIA»

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Febrero de 1921, a las 21 horas, en el local Calle San Martín 439 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1 Informe de la Comisión Directiva sobre la marcha del Club durante el año 1920.

2 Elección del Presidente.

3 Elección del Primer Capitán.

4 Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva.

5 Elección de tres suplentes.

6 Aumento de la cuota de entrada y de la cuota anual.

7 Elección de dos socios para firmar el acta.

8 Discusión libre.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1921. — El Secretario.

E. 26 enero 4641 v- 3 febrero.

LUIS D. SPINETTO y Cía. LIMITADA
Sociedad Anónima de Maderas
Convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 13 de Enero de 1921 se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 665 el día 16 de Febrero de 1921, a las 16 horas, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aumento del capital social, facultando al Directorio para emitir nuevas Series de acciones.

2º Reformar los estatutos sociales, respecto a la composición y funcionamiento del Directorio.

Buenos Aires, Enero 25 de 1921. — El Directorio.

E. 26 enero 4645 v- 16 febrero.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución II de Septiembre de 1918

BERNASCONI Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 19 de Febrero de 1921, a las 8.30 horas, en el local de la Sociedad calle Independencia 556, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración y aprobación del Balance General y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1º de Noviembre 1919 al 31 de Octubre 1920.

2º Elección de un Director titular con el carácter de Segundo Director (Art. 17 de los Estatutos) por el término de tres años.

3º Elección de tres Directores suplentes por un año y Síndico y Síndico suplente por un año (Art. 18 y 24 de los Estatutos).

4º Designación de un Accionista para que, en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario, (Art. 32 de los Estatutos).

NOTA: De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — La Memoria, Balance e informe del Síndico se encuentran a disposición de los Accionistas en el local social. — J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.

E- 27 enero 4654 v- 15 febrero.

«LA CLARA»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número legal de acciones necesarias para celebrar la Asamblea el 28 de Enero, se cita a nueva Asamblea para el día 10 de Febrero a las 15 horas en el local social calle Bartolomé Mitre 720, 4º piso, la que se efectuará cualquiera que sea el número de Accionistas que concurra; con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director por un año en reemplazo del señor Eduardo Zimmermann que falleció y dos por dos años en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y José González que terminaron su mandato Síndico titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la Asamblea. — Buenos Aires Enero de 1921. — El Directorio.

E- 27 enero 4655 v- 9 febrero.

Compañía Argentino-Paraguaya de Maderas Ltda.
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de nuestros Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 del próximo mes de Febrero a las 16 horas, en el local Galería General Güemes, escritorios 342 al 44, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 10º Ejercicio e informe del Síndico.

2º Elección de Síndico por un año.

NOTA: De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria. — Buenos Aires 27 de Enero de 1921. — El Directorio.

E- 27 enero 4658 v- 15 febrero.

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberan concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I. 31/918 —17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

01687

Corporación Minera de Famatina
Sociedad Anónima Argentina

(Edificio de la Bolsa de Comercio — Buenos Aires)
Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 19 de Abril de 1918

Capital autorizado .... $ 4.825.000 — oro sellado
» subscripto .... » 4.825.000 — » »
» realizado .... » 4.802.500 — » »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1920

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas:		
Cuotas de las acciones preferidas subscriptas pagaderas en la forma y plazos que fijará el Directorio	22500 —	
Propiedades, derechos e instalaciones de la Corporación; Costo	5405305 34	
Nota:		
1.o Reconoce hipoteca por $ 450 000 — m/l legal, en garantía de ayuda financiera prestada a la Corporación		
Nota:		
2.o Reconoce hipoteca en segundo término sobre las mismas propiedades e instalaciones por $ 360.616 36 m/l legal, en garantía de las deudas de la antigua Compañía, reconocidas por la Corporación		
Metal en existencia:		
A su valor aproximado según las cotizaciones en esta fecha		133208 72
Nota:		
Este metal está en prenda con el First National Bank Of Boston, en garantía del saldo en descubierto con dicha institución		
Materiales en depósito y mercaderías de proveeduría:		
Existentes en Santa Florentina y en las minas ...		139954 24
Muebleria de la Casa Matriz		1651 40
Banco de la Nación Argentina:		
Saldo en cuenta corriente		810 53
The First National Bank Of Boston:		
Cuenta especial		238000 —
Deudores y saldos deudores		267278 86
Caja en Casa Matriz y Santa Florentina		6753 07
Nota:		
Se encuentran depositados en la Casa Baring Brothers y Cía. de Londres a la orden del Banco de la Nación Argentina, en garantía de los acreedores de la Antigua Compañía, valores que a su valor nominal representan $ 226.800 — oro sellado, prestados a la Corporación a los efectos de su depósito bajo los términos de la Escritura del 5 de Agosto de 1918		
Cuenta permutación:		
El equivalente en moneda de curso legal, del saldo en moneda oro sellado		1142739 44
Total......	5427805 34	1930396 26
PASIVO		
Capital autorizado y subscripto		
Acciones preferidas al portador... $ 2000000 —		
» » subscriptas .. » 25000 —		
Total.... $ 2025000 —		
» ordinarias al portador .... » 2800000 —		
Capital autorizado y subscripto: Total... $ 4825000 —	4825000 —	
The First National Bank Of Boston:		
Saldo en descubierto		533386 95
Acreedores de la Antigua Compañía:		
Con intereses hasta la fecha		360616 36
Acreedores y saldos acreedores	100000 —	1036392 95
Total del Pasivo........	4925000 —	1930396 26
Cuenta permutación:		
El equivalente en oro sellado, del saldo en moneda de curso legal ...	502805 34	
Total.	5427805 34	1930396 26

Buenos Aires, Marzo 31 de 1920

Manuel B. Gonnet, presidente. — F. O. Giudice, contador y secretario. — F. Beiró, síndico

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo está autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 25 enero Nº 4622 v 27 enero.

01916

Ganadera Argentina Menéndez Behety

(SOCIEDAD ANONIMA)

Domicilio: Calle San Martín 296 (4o. piso) Capital Federal

País de origen: *NACIONAL*

Autrizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 17 de Noviembre de 1919.

Capital autorizado y totalmente subscripto y pagado $ m/n 20000000 —

Fondo de reserva .... » » 1000000 —

Balance General al 30 de Junio de 1920

Ejercicio que comprende desde Octubre 1o/1919 hasta junio 30/1920 (9 meses)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 5 de Octubre de 1920, en la Capital Federal

ACTIVO		$ m/n
Estancias:		
Primera Argentina	$ 3533182 68	
María Behety	» 3614268 28	
La Oringa	» 584940 03	
Ea Uruguaya	» 129543 15	
Santo Domingo	» 558449 75	8420383 89
Acciones, Bonos y participaciones		12335657 95
Propiedades:		
Urbanas	$ 787596 43	
Rurales	» 279744 90	1067341 33
Caja		1671 29
Muebles		34234 72
Mercaderías		8030 14
Obligaciones a cobrar		5210 —
Operaciones en suspenso		173547 34
Varios deudores		5406210 86
		27452337 52

PASIVO	$ m/n
Capital	20000000 —
Fondo para gastos de formación de la Sociedad	8291 66
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial Menéndez Behety. Punta Arenas	3180567 30
Herederos de Don José Menéndez	671666 07
Provisión para legados de Don José Menéndez	362422 58
Cuentas corrientes — acreedores varios	1499265 25
Ganancias y Pérdidas	1730124 66
	27452337 52

Ganancias y Pérdidas

Ejercicio que comprende desde Octubre 1o/919 hasta junio 30/1920 (9 meses)

DEBE		$ m/n
Castigos:		
Muebles	$ 1802 82	
Cuentas corrientes	» 43429 22	45232 04
Gastos generales		106265 41
Intereses y descuentos		7117 57
Beneficio líquido		1730124 66
		1888739 68

HABER	$ m/n
Alquileres	29257 71
Conversiones	153723 75
Comisiones	36971 30
Estancias	1624920 76
Participaciones y Acciones	43866 16
	1888739 68

A. Menéndez B., presidente - Francisco Campos, director gerente — C. Menéndez Behety, síndico

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe

E. 27 Enero No. 4616 V. 27 Enero

02007

Commercial Union Assurance Company Limited

Domicilio: Bartolomé Mitre 335 — Buenos Aires

País de origen: INGLATERRA

Ramos que explota: Incendios — Marítimos — Accidentes

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Agosto de 1900

Capital autorizado	£ 2 950 000 —
« subscripto	« 2 950 000 —
« realizado	« 1.475.000 —

Capital asignado a esta Agencia: no hay capital especial asignado

3er. BALANCE de Saldos (Trimestral) Julio a Septiembre de 1920

DEBE	$	$
Casa Matríz	—	—
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	220500 —	—
Caja y Bancos	—	106032 23
Propiedades inmuebles	—	270000 —
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y Material	—	—
Diversos deudores	10757 72	40187 69
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	—	—
Siniestros en trámite	183526 40	13921 93
Sección Accidentes del Trabajo:		
Banco de la Nación (Cuenta de títulos en depósito)	—	50000 —
Caja y Bancos	—	107380 81
Diversos deudores	—	10374 41
Siniestros en trámite	—	29080 —
	414784 12	626977 07

HABER	$	$
Casa Matríz	10757 72	413251 72
» » (Cuenta de títulos en depósito)	220500 —	—
Reservas	—	—
Siniestros Pendientes (Sección Incendios)	183526 40	11241 93
» » (» Accidentes)	—	2680 —
Diversos acreedores	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cuenta renta Edificio	—	2968 20
Sección Accidentes del Trabajo:		
Casa Matríz	—	49095 82
» » (Cuenta de títulos en depósito)	—	50000 —
Cuenta Reserva	—	68659 40
Siniestros Pendientes	—	29080 —
	414784 12	626977 07

S. E. u O.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1920

p. p. Charles Knox, gerente local, J. H. Masters

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Trimestre 1º Julio hasta 30 Septiembre 1920 (Sujeto a las operaciones de reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matríz en Londres)

DEBE		$	$
Corretajes, comisiones y descuentos		5603 24	23469 08
Gastos Generales		94 50	55926 67
Siniestros		1783 50	36547 90
Reaseguros locales pasivos		1263 69	2826 09
Sección Accidentes del Trabajo:			
Corretajes y comisiones		—	9820 30
Gastos Generales		—	4668 33
Siniestros:			
Indemnización	$ 49.254 45		
Gastos médicos	» 9.540 41		58794 86
		8744 93	192053 23

HABER	$	$
Primas	34461 26	127059 82
Patentes y Sellos	2457 —	9860 43
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	431 29	648 80
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas	—	87986 72
Patentes y Sellos	—	2674 33
	37349 55	228230 10

S. E. u O.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1920

p. p. Charles Knox, gerente local, J. H. Masters

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 27 Enero No. 4613 V. 27 Enero

01666

SOCIEDAD ANÓNIMA "THE DEVELOPMENT COMPANY OF SANTA FE LIMITED"

(Sociedad Anónima Compañía de Fomento de Santa Fe Ltda.)

Domiciliada en Londres

Agencia en Buenos Aires — Paseo Colón Nº 185.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional fecha 14 de Febrero de 1910.

Casa Matriz:

Capital autorizado.......... £ 400 000 —
» subscripto.......... » 355 920 —

La Agencia no tiene capital asignado

Balance General de Saldos al 30 de Junio de 1920 de la Agencia en Buenos Aires.

DEBE	$ o/s
Caja y Bancos..............	1528 49
Útiles, Herramientas y Materiales..........	21282 48
Instalaciones Menores.......	2911 01
Obras en Ejecución.........	2674 63
Haciendas	287324 82
Varios Deudores..............	48657 19
	364378 62

HABER	$ o/s
Varios Acreedores..........	333502 22
Casa Matriz	30876 40
	364378 62

p. p. Sociedad Anónima The Development Company of Santa Fe Ltd. (V. Lindop)
Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.
E. 27 Enero Nº 4612 V. 27 Enero

02063

Compañía de Seguros "LA MANNHEIM" — Mannheim (Alemania)

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Buenos Aires, calle Cangallo Nº 319

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Diciembre de 1916

Capital autorizado.................................... M 8.000.000 —
» subscripto .... » 8.000.000 —
» realizado... » 2.000.000 —

Sin asignarse Capital a esta Agencia

Balance de Saldos del Primer Trimestre al 30 de Septiembre de 1920

DEBE	oro	papel	HABER	oro	papel
Casa Matriz....................			Casa Matriz....................	11619 68	12251 67
Caja y Bancos.................		38660 05	Caja de Conversión (títulos en depósito)................		300000 —
Propiedades inmuebles...........			Reservas		
Títulos de renta y valores varios ...		300000 —	Siniestros pendientes..............		
Préstamos hipotecarios y sobre valores			Diversos acreedores		
Obligaciones a cobrar			Cuentas de orden...............		
Mobiliario y material..............			Cambio		26408 38
Diversos deudores..................					
Gastos de organización..............					
Cuentas de orden..................					
Cambio	11619 68				
	11619 68	338660 05		11619 68	338660 05

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1920

Hosmann y Cía.

Detalles de las cuentas de explotación correspondientes al trimestre 30 de Septiembre de 1920

DEBE	oro	papel	HABER	oro	papel
Corretajes y comisiones...........	1756 59	5805 74	Primas..........................	10280 60	30765 91
Gastos generales................		3570 60	Patentes y sellos................	853 69	2417 53
Siniestros........................		729 87	Comisiones s/reaseguros locales pasivos		87 03
Reaseguros locales pasivos.........		435 17			
	1756 59	10541 38		11134 29	33270 47

Buenos Aires, Octubre 22 de 1920
Hosmann y Cía

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.
E. 27 Enero Nº 4637 V. 27 Enero

01877

Compañía Azucarera Tucumana

SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre No. 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895

Capital autorizado .... $ 5.000.000 — o/s
» subscripto .... » 4.000.000 — »
» realizado .... » 4.000.000 — »

Balance Mensual de comprobación de Saldos al 30 de Junio de 1920

ACTIVO	$ oro	$ papel
Acciones a emitir, ordinarias.	1000000 —	
Terrenos, edificios y maquinaria	7813350 77	10788229 88
Herramientas, útiles y materiales de cultivo, embalaje, construcción y reserva		4247838 93
Carros y animales..		657917 88
Explotaciones varias		174234 77
Caña..		1494489 67
Sueldos, gastos generales e intereses..................	660 37	1615549 07
Inventario de productos		12302570 99
Caja...		50902 08
Cambios	10569396 32	
	19383407 46	31331733 22
PASIVO		
Capital, acciones ordinarias	4000000 —	
Capital, acciones preferidas.............................	1000000 —	
Fondo de reserva legal	257934 78	
Fondo de amortización	2681333 10	
Obligaciones hipotecarias de 5 % emisión de 1911	1982736 —	
Varios deudores y acreedores, Saldo.....................	8221686 38	3869141 79
Venta de productos		3441236 14
Ganancias y Pérdidas	1239717 20	
Cambios		24021355 29
	19383407 46	31331738 22

Buenos Aires, Junio 30 de 1920

Compañía Azucarera Tucumana.— Ernesto Pasman, presidente.—Guillermo Altgelt, secretario.—Pablo Cárdenas, síndico

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.
E. 27 enero Nº 4603—V. 27 enero

02020

LA INTERNACIONAL

COMPAÑÍA DE SEGUROS

Con domicilio en Buenos Aires, calle 25 de Mayo Nº 81
Ramos en que opera: Incendio y Marítimo
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 5 de Enero de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

Capital autorizado............................ $ m/n 1 500.000 —
» subscripto............................ » » 1.500.000 —
» realizado .... » » 450.000 —

BALANCE TRIMESTRAL al 30 de Septiembre de 1920
(Segundo Trimestre)

ACTIVO	Oro	Papel
Accionistas..		1050000 —
Caja y Bancos..		464600 26
Popiedades inmuebles..................................		
Títulos de renta y valores diversos..................		
Préstamos hipotecarios y sobre valores.............		
» sobre pólizas vida................................		
Obligaciones a cobrar.................................		
Mobiliario y material.................................		
Diversos deudores....................................	479 07	6728 28
Comisiones descontadas sección vida..............		
Gastos de organización a amortizar.................		
» » explotación................................	9209 30	51482 80
Siniestros...		170 65
Cuentas de orden......................................		
Cambios...	3218 14	
	12906 51	1572981 99
PASIVO		
Capital subscripto......................................		1500000 —
Reservas..		
Beneficios asegurados vida..........................		
Siniestros pendientes.................................		
Diversos acreedores...................................	1692 90	6722 77
Cuentas de orden......................................		
Cuenta de explotación* (premios, intereses, etc.).......	11213 61	58945 30
Cambios...		7313 92
	12906 51	1572981 99

Buenos Aires, Octubre 26 de 1920

Luis E. Zuberbühler, presidente. — O. Suhr, administrador. — A. Celli, síndico

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. ***Diego González*, Jefe.**
E. 27 Enero Nº 4635 V. 29 Enero

2062

Compañía de Seguros — "AACHEN & MUNICH" — Aquisgrán — ALEMANIA

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Buenos Aires, calle Cangallo N.o 319

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1889

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 11 de Diciembre de 1899

Capital autorizado .... M. 9.000.000 —
» subscripto .... » 9 000 000 —
» realizado .... » 1.800 000 —

Sin asignarse capital a esta Agencia

Balance de Saldos del Primer Trimestre al 30 de Septiembre de 1920

DEBE	oro	papel	HABER	oro	papel
Casa Matriz		32146 40	Casa Matriz	31290 59	33921 05
Caja y Bancos		72889 65	Caja de Conversión (títulos en depósito)		300000 —
Propiedades inmuebles			Reservas		
Títulos de renta y valores varios		300000 —	Siniestros pendientes		
Préstamos hipotecarios y sobre valores			Diversos acreedores		
Obligaciones a cobrar			Cuentas de orden		
Mobiliario y material			Cambio		71114 98
Diversos deudores					
Gastos de organización					
Cuentas de orden					
Cambio	31290 59				
	31290 59	405036 0[illegible]		31290 59	405036 03

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1920

Hosmann y Cía.

Detalles de las Cuentas de Explotación correspondientes al Trimestre 30 de Septiembre de 1920

DEBE	oro	papel	HABER	oro	papel
Corretajes y comisiones	2425 01	14522 9[illegible]	Primas	14413 69	73705 51
Gastos generales		8078 7[illegible]	Patentes y sellos	1176 30	5939 29
Siniestros	4 26	1718 24	Comisiones s/reaseguros locales pasivos		981 37
Reaseguros locales pasivos		4906 9[illegible]			
	2429 27	29226 7[illegible]		15589 99	80626 17

Buenos Aires, Octubre 22 de 1920

Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 27 Enero No 4634 V. 27 Enero

01922

Compañía Nacional de Muebles

Domicilio social: Avenida de Mayo 853

Autorizada por Decreto de 19 Diciembre 1905

Capital autorizado.. $ m/n 1000000 —
» subscripto y realizado........ » » 425600 —

Balance General al 30 de junio de 1920

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria el 7 de Octubre de 1920.

ACTIVO	$ m/n.
Caja y Bancos	6092 35
Mercaderías generales	418759 96
» en consignación	46982 62
Deudores diversos	129835 38
Acciones en cartera	574400 —
	1176070 31

PASIVO	$ m/l
Capital autorizado	1000000 —
Obligaciones a pagar	75000 —
Acreedores diversos	47132 23
Mercaderías en consignación	46982 62
Fondo de reserva	3597 13
Ganancias y pérdidas	3358 33
	1176070 31

Buenos Aires, 30 de Junio de 1920

A. Castex, presidente.—Domingo J. Iturralde, secretario.—Antonio Santamarina, tesorero.—L. de Arriaga, contador.—Pedro Martínez Hoyo, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de junio de 1920

DEBE	$ m/n.
Intereses y descuentos	3060 86
Gastos generales	60661 60
Ganancias y pérdidas	3358 33
	67080 79

HABER	$ m/n.
Mercaderías generales	67080 79

Buenos Aires, 30 de Junio de 1920

A. Castex, presidente.—Domingo J. Iturralde, secretario.—Antonio Santamarina, tesorero.—L. de Arriaga, contador.—Pedro Martínez Hoyo, síndico.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.—*Luis M. Fernández*, 2º Jefe.

E. 27 Enero No 4650 V. 27 Enero

01515

Quebrachales Tintina

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 12 de Enero de 1906

Capital Autorizado, Subscripto y Realizado..... $ o/s 1.000.000 —

BALANCE GENERAL al 31 de Marzo de 1920

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Julio 1920

ACTIVO	$ oro	$ papel
Campos		2771506 06
Depósitos para agua	1 —	
Estanques	1 —	
Aserradero y Taller Mecánico	1 —	
Alambrados	1 —	
Hacienda	1 —	
Represas y Pozos	1 —	4792 46
Edificios, Galpones y Terrenos	1 —	
Vías Férreas	1 —	101821 18
Rieles		20000 —
Material Rodante	1 —	15950 36
Muebles y Utiles	1 —	2167 29
Materiales Varios		1901 48
Maderas		68427 08
Caja		399 32
Varios Deudores		477214 43
Comisiones		2503 72
Intereses		18750 —
Valores en Depósito	80000 —	4 —
Letras a Cobrar		15956 15
Conversión	1348460 04	
	1428470 04	3501393 53
PASIVO		
Capital:		
6000 acciones ordinarias de 100 $ oro c/u. $ 600.000 —		
4000 » privilegiadas » 100 » » » » 400.000 —	1000000 —	
Hipotecas	240000 —	14067 17
Varios Acreedores	108470 04	18008 69
Depositantes de Valores en Garantía	80000 —	4 —
Reserva para Deudores Morosos		354453 29
Cuentas en Suspenso		43000 —
Letras a Pagar		4972 23
Conversión		3064681 89
Ganancias y Pérdidas		2206 26
	1428470 04	3501393 53

E. A. Tornquist, presidente.—A. Lindner, gerente.—Julio A. García, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ c/l
Abril 1º de 1919:	
Saldo	51555 56
Marzo 31 de 1920:	
Campos	21859 37
Edificios, Galpones y Terrenos	40 05
Intereses	57490 32
Comisiones	8414 42
Gastos Generales	59022 67
Gastos de Conservación de Vías Férreas y Material Rodante	16506 95
Contribución Directa	15637 77
Varios Deudores	159 36
Cuentas en Suspenso	43000 —
Reservas para Deudores Morosos	27376 32
Saldo	2206 26
	303269 05
HABER	
Marzo 31 de 1920:	
Maderas	20693 33
Leña	25268 64
Aserradero y Taller Mecánico	1752 94
Depósitos para agua	80 —
Diferencia de Cambio	255474 14
	303269 05
Marzo 31: Saldo	2206 26

E. A. Tornquist, presidente.—A. Lindner, gerente.—Julio A. García, síndico.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 27 Enero No 4640 V. 27 Enero

02006

LA UNION MERCANTIL

Compañía de Seguros
Reconquista 30, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 8 de Marzo de 1901 y 21 de Enero de 1910, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de Mayo de 1901 y 19 de Marzo de 1910.

Capital realizado... $ m/n 600.000 —
» autorizado y subscripto.......................... » » 1.000.000 —

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1920 — Segundo Trimestre del Ejercicio Nº 20

DEBE		$ o/s	$ c/l	HABER	$ o/s	$ c/l
Accionistas			400000 —	Capital		1000000 —
Títulos en Garantía			27000 —	Depositantes de Títulos		27000 —
Caja y Bancos			36183 95	Reservas		564393 42
Títulos de Renta;				Ganancias y Pérdidas		14370 03
en Banco	$ 281.599 28			Garantía de Alquileres		2860 —
« Caja	» 748 90		282348 18	Dividendos a Pagar		8502 60
Inmuebles			969243 30	Alquileres		18412 37
Hipotecas a cobrar			25000 —	Premios	4105 73	278637 64
Compañías de Reaseguros		105 12	4741 79	Hipotecas a Pagar		90000 —
Deudores Varios			57842 39	Siniestros a liquidar		10000 —
Intereses			73 35	Conversión		4"01 31
Reseguros y Anulaciones		1073 34	44292 63	Deudores Varios	49 52	
Impuestos y Patentes		25 19	5544 22			
Gastos Generales			53715 72			
Siniestros		139 07	56205 37			
Corretajes		743 95	55190 77			
Conversión		2068 58				
Muebles y Utiles			1545 70			
		4155 25	2018927 37		4155 25	2018927 37

Gerónimo Bonomi, presidente.—Guillermo E. Junor, gerente.—Francisco Obregón, contador.—Vº Bº: Salvador V. Pagano, síndico

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 25 enero Nº 4630 v.27 enero

02065

Compañías de Seguros "LA MANNHEIM" — Mannheim — ALEMANIA — "La FEDERAL" — Zurich — SUIZA

COMPAÑÍAS DE SEGUROS MARÍTIMOS, FLUVIALES Y DE TRANSPORTES POR TIERRA
Buenos Aires, Calle Cangallo No. 319

Autorizadas por Decretos del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1906 y 20 de Septiembre de 1883 respectivamente

Inscriptas en el Registro Público de Comercio el 21 de Diciembre de 1906 y 23 de Diciembre de 1883 respectivamente

La Mannheim:

Capital autorizado................................ M. 8.000.000 —
» subscripto.. » 8.000.000 —
» realizado.. » 2.000.000 —

Sin asignarse capital a esta Agencia

La Federal:

Capital autorizado................................ Fr. Suizos 5.000.000 —
» subscripto.. » » 5.000.000 —
» realizado.. » 1.000.000 —

Sin asignarse Capital a esta Agencia

Balance de Saldos del Primer Trimestre al 30 de Septiembre de 1920

DEBE	oro	papel	HABER	oro	papel
Casa Matriz		187605 91	Casa Matriz	31000 47	129465 71
Caja y Bancos		12315 41	Caja de Conversión (títulos en depósito)		250000 —
Propiedades inmuebles			Reservas		
Títulos de renta y valores varios		250000 —	Siniestros pendientes		
Obligaciones a cobrar			Diversos acreedores		
Mobiliario y material			Cuentas de orden		
Diversos deudores			Cambio		70455 61
Gastos de organización					
Cuentas de orden					
Cambio	31000 47				
	31000 47	449921 32		31000 47	449921 32

Buenos Aires, Octubre 22 de 1920
Hosmann y Cía.

Detalles de las Cuentas de Explotación correspondientes al Trimestre 30 de Septiembre 1920

DEBE	oro	papel	HABER	oro	papel
Corretajes y comisiones	11863 47	22989 27	Primas	55449 35	104940 34
Gastos generales		11435 98	Patentes y sellos	3800 30	8315 89
Siniestros	30054 94	147574 13	Comisiones s/reaseguros locales pasivos	151 66	5897 51
Reaseguros locales pasivos	613 08	22381 74			
	42531 49	204381 12		59401 31	119153 74

Buenos Aires, Octubre 22 de 1920
Hosmann y Cía.
Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1920

Publiquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E. 27 Enero Nº 4638 V., 27 Enero

1875

Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego

SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: Calle San Martín Nº 296 (4º Piso) Capital Federal

País de Origen: Nacional

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 12 de Enero de 1917.

Capital Autorizado... $ m/n 2.400.000—
« Subsc y Pagado « « 2.220.000—

Balance General al 30 de junio de 1920
4º Ejercicio

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de Septiembre de 1920, en la Capital Federal.

ACTIVO	$ m/n
Almacén	146688 95
Materiales	531822 23
Utiles y Enseres de Trabajo	144455 90
Muebles y Utiles Domésticos	80743 99
Animales Caballares	1000 —
Tanque de Agua	31645 91
Quintas y Huertas	3300 —
Animales Porcinos	5330 —
Acciones	46651 01
Alambrados y Corrales	32050 40
Caminos	28913 32
Caja	4309 26
Cuotas a Cobrar	180000 —
Muelle Bomba	32250 30
Edificios e Instalaciones	1481126 84
Combustibles	35772 92
Maquinaria	1317524 38
Puente colgante (viejo)	7219 12
Puente colgante (nuevo)	112365 86
Servicio de agua	80549 42
Tierras y Concesiones	37978 21
Operaciones en suspenso	3633761 —
Deudores Varios	16940 07
Total activo	7992394 09

PASIVO	$ m/n.
Capital	2400000 —
Fondo de Reserva	3692 51
Fondo de Previsión	4049 44
Ordenes de Pago	23329 03
Acreedores Varios	5460529 23
Ganancias y Pérdidas. — Saldo disponible	100793 88
Total pasivo	7992394 09

Especificación de la Cuenta "Ganancias y Pérdidas" al 30 de junio de 1920

DEBE		$ m/n
Cambios		9419 42
Compra de Animales		1673328 49
Sueldos Generales		180912 42
Gastos Generales		311160 42
Intereses y Descuentos		114766 93
Castigos: 10 % s/el valor al 30-9-1919:		
Alambrados y Corrales	$ 3387 20	
Caminos	» 2450 30	
Muebles y Utiles Domésticos	» 8067 50	
Utiles y Enseres de Trabajo	» 12404 36	
Edificios e Instalaciones	» 139549 92	
Puente viejo	» 802 12	
Servicio de agua	» 8005 78	
8 % s/el valor al 30-9-1919:		
Maquinaria	$ 39008 60	213675 78
Saldo ejercicio anterior	» 62806 49	
Gananci Ejerc. 1919/1920	» 37987 39	
Saldo disponible	» 100793 88	100793 88
		2604057 34

HABER	$ m/n.
Almacén	13830 49
Venta de Productos	2525736 91
Talajes	540 —
Dividendos sobre acciones	1143 45
Saldo de Fondo para Futuros Dividendos	62806 49
	2604057 34

Buenos Aires, Octubre 8 de 1920
Alejandro Menéndez B, presidente. — Francisco Campos, director gerente. — C. Menéndez Behety, síndico.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1920
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 27 Enero Nº 4647 V. 27 Enero

01878

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200, Buenos Aires

Fundado según Decreto del 1° de Septiembre de 1886

Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914

Capital autorizado.................. $ 100.000.000 — m/n
» subscripto.................. » 100.000.000 — »
» realizado.................. » 98.889.680 — »

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1920

ACTIVO	Curso legal	Oro sellado
Accionistas	1110320 —	
CAJA:		
Existencia en Casa Matriz y Sucursales	37557375 12	879021 53
» » los Bancos	17866862 88	451709 72
Sucursales	130306343 58	
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	267505423 76	12586 17
Inmuebles	9078352 23	
Muebles y Utiles	812591 48	
Conversión	3269266 57	
Diversos	119487556 60	616404 60
	586944092 22	1959722 02
PASIVO		
Capital subscripto	100000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión	49389032 97	
Depósitos en Cuentas Corrientes	129808672 97	50522 26
» a Plazo Fijo	202772397 33	470722 35
Corresponsales	484338 10	
Conversión		1438477 41
Diversos	104539650 85	
	586944092 22	1959722 02

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1920

Pedro Fernández, presidente. — Manuel López Marín, gerente. — José A. González, contador. — Carlos Alberto Mayol, Mariano Ustariz, síndicos.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E- 27 enero N° 4656 v- 27 enero

01955

Compañía Argentina de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA

Balcarce 184 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909

Capital autorizado .... $ o/s 400000 —
» subscripto y realizado.... .... » » 388600 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1920

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones		11400 —	
» del Directorio		8750 —	
Concesiones, subusinas y redes			1908363 89
Medidores (instalados)			136360 57
Construcciones			70111 40
Muebles, útiles, maquinarias y herramientas			12611 60
Mercaderías y materiales			83640 40
Caja y Bancos			17455 99
Deudores:			
Varios $ m/n	119562 64		
Municipalidades »	297233 75		416796 39
Intereses y descuentos			53621 35
Gastos de explotación y generales			581950 60
Ganancias y pérdidas			120436 91
Conversión		388600 —	
		408750 —	3401349 10
PASIVO			
Capital		400000 —	
Directorio: Acciones depositadas		8750 —	
Fondo de reserva			4943 23
Dividendos (aun no retirados)			705 44
Acreedores			1739487 67
Productos de explotación			773030 93
Conversión			883181 83
		408750 —	3401349 10

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920

Samuel Hale Pearson, presidente.—E. Garcia Mérou, secretario.—Arturo Dunzelmann, síndico

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 25 enero N° 4631 v-27 enero

01886

PLANTADORA ISLEÑA

Sociedad Anónima

Cangallo 685 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional, el 7 de Junio de 1915.

Capital autorizado.......................... $ m/n 2.000.000 —
» emitido, subscripto y realizado ... » » 1.683.400 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1920

Aprobado sin modificación en la Asamblea General del 30 de Septiembre de 1920

ACTIVO			$ m/n
Acciones Ordinarias a Emitir			159600 —
» Preferidas » »			147000 —
Terrenos y Plantaciones:			
Valor de los terrenos, plantaciones y construcciones			1853631 75
Aserraderos «Cacique» y «Rosquete»:			
Valor de los galpones y maquinarias	$ m/n	103329 38	
Amortización	» »	5166 47	
	» »	98162 91	
Existencia en maderas trabajadas y sin trabajar	» »	125691 93	223854 84
Embarcaciones:			
Valor de 1 vapor, 1 balandra de fierro a nafta, 2 lanchas a nafta, 3 chatas con motor a kerosene y nafta, 1 draga, 6 chatas, 1 bote y 58 chatitas y canoas	$ m/n	62037 24	
Amortización	» »	3101 86	58935 38
Inventario de Productos:			
Valor de las existencias de sauce, álamos, fruta, mimbre, vinos, sidra, alcoholes y canastos			108941 80
Materiales y Almacén:			
Valor de las existencias			47511 43
Caja:			
En efectivo			5174 54
Acciones Preferidas:			
Dvidendos ya pagados al 7% sobre las acciones preferidas emitidas, por un año			59010 —
Varios Deudores			30341 11
			2704000 85
PASIVO			
Capital:			
Acciones Ordinarias	$ m/n	1000000 —	
» Preferidas	» »	1000000 —	2000000 —
Fondo de Reserva			115199 —
Varios Acreedores			434481 53
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio 1918/1919	$ m/n	93359 13	
Utilidad del ejercicio 1919/1920	» »	60961 19	154320 32
			2704000 85

H. H. Leng, presidente.—Juan S. Müller, director-gerente.—J. W. Richards, secretario-tesorero.—R. W. Roberts, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1920

DEBE	$ m/n
Gastos de explotación, sueldos, materiales, gastos generales, etc	198250 90
Intereses y Descuentos	23782 70
Utilidad	60961 19
	282994 79
HABER	
Valor de los productos vendidos y de las existencias	221913 81
Utilidad de los aserraderos	61080 98
	282994 79

H. H. Leng, presidente.—Juan S. Müller, director-gerente.—J.W. Roberts, secretario-tesorero.—R. W. Richards, síndico

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2° Jefe.

E- 27 enero N° 4660 v- 27 enero

01996

Sociedad Anónima Fundición y Talleres "La Unión"

Domicilio: Calle Corrientes 4056-82

Fecha de autorización de la Sociedad, Abril 7 de 1906

Capital autorizado, suscripto y realizado: $ 700.000 — c/l

Balance Mensual de Comprobación al 30 de Septiembre de 1920

DEBE	$ m/n.
Caja y Bancos	24890 01
Terrenos y Edificios	722420 34
Maquinarias, Modelos, Muebles y Utiles	381252 44
Mercaderías y Materias Primas	72370 77
Acciones	316 —
Gastos de Explotación	14919 04
Varios Deudores	146310 65
	1361579 25

HABER	$ m/n.
Capital autorizado, subscripto y realizado	700000 —
Obligaciones: — 2000 obligaciones al portador de $ 100. c/l al interés de 7 % anual	200000 —
Fondos de Reserva	353051 54
Cuentas a Pagar	63841 13
Ganancias y Pérdidas	44686 58
	1361579 25

H. H. Long, presidente. — Einar Rasmussen, secretario. — V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe

E- 27 enero Nº 4653 v 27 enero

01921

Compañía Aseguradora Argentina

Seguros contra Incendios y Marítimos Fluviales

Avenida de Mayo 776

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918.

Capital autorizado	$ m/n	2.000.000 —
» subscripto	» »	1.341.000 —
» realizado	» »	194.400 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1920 (1er. Trimestre del año financiero.)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1146699 —
Caja y Bancos	247316 22
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	32363 63
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a Cobrar	5162 75
Mobiliario y Material	18285 15
Diversos deudores	80426 39
Gastos de organización a amortizar	7309 40
Gastos de explotación	72939 86
Siniestros	27607 36
Cuentas de orden	59000 —
	1668010 26

PASIVO	$ m/a.
Capital subscripto	1341000 —
Reservas	147487 31
Siniestros pendientes	25000 —
Diversos acreedores	17117 51
Cuentas de orden	59000 —
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc.)	107455 44
	1668010 26

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920

Federico Devoto, vicepresidente. — I. Rodolfo Casellas, gerente. — José M. Meijide, contador. — Vº Bº: Juan Larrosa, síndico.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E- 27 enero Nº 4661 v- 29 enero

01870

Sociedad Anónima Ganadera La Nacional

Bernardo de Irigoyen 171

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de 20 de Noviembre 1918

Capital Autorizado $ 4.500.000 — Totalmente subscripto e integrado

Balance General y Demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio 1920, aprobados sin observación en la Asamblea General de Accionistas del 28 de Septiembre 1920.

DEBE	$ m/n
Campos, Alfalfares, Molinos, Construcciones y Alambrados	2867942 51
Máquinas, Muebles, Rodados y Aperos	23755 06
Haciendas	2031146 75
Colonia, granos, frutos y mercaderías	36023 43
Deudores Varios	105674 11
Varios	20241 40
Caja y Bancos	13467 47
	5098250 73

HABER	$ m/n
Capital	4500000 —
Acreedores varios	68416 04
Fondo de Reserva	19391 41
» » Previsión	40721 96
» para Futuros dividendos	19062 61
Ganancias y Pérdidas	450658 71
	5098250 73

Demostración de la Cuenta de "Ganancias y Pérdidas"

DEBE	$ m/n
Gastos Generales y Administración	154502 94
Contribuciones e Intereses	18371 48
Amortizaciones	53768 43
Varios	7600 75
Utilidad liquida	450658 71
	684902 31

HABER	$ m/n
Haciendas	653981 05
Frutos	24581 59
Arrendamientos	6339 67
	684902 31

Casimiro Gómez, presidente. — Arturo E. Gómez, director - gerente. — Oscar Gómez Palmés, síndico.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E- 27 enero Nº 4657 v- 27 enero

01739

La Scandia — Productos de Lechería

(SOCIEDAD ANONIMA)

San José 1646

Autorizada el 1.º de Abril de 1918

Capital autorizado	$	1000000 —
» subscripto	»	550000 —
» realizado	»	550000 —

Balance General al 31 de Mayo de 1920

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea celebrada el 31 de Agosto de 1920

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a emitir	450000 —
» en depósito Directorio	70000 —
Caja y Bancos	11285 94
Varios deudores	526436 53
Ganancias y Pérdidas	216319 77
	1274042 24

PASIVO	$ m/n.
Capital autorizado	1000000 —
Depositantes de acciones	70000 —
Reserva para deudores morosos	514 51
Varios acreedores	147265 67
Fondo de reserva especial	9034 48
» » previsión	40000 —
» » reserva legal	7227 58
	1274042 24

Buenos Aires, Julio 31 de 1920

Abel Nordstrom, presidente. — C. M. Rivero Haedo, secretario. — Roberto Begg, síndico

Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1920

DEBE	$ m/n.
A inversiones de capital	67625 72
» Gastos generales Buenos Aires	40522 15
» Intereses y descuentos	15604 87
» Explotación fábrica y cremerías	208507 41
	332260 15

HABER	$ m/n.
Por saldo del ejercicio anterior	6358 51
» Mercaderías generales, hielo y consignaciones de caseína	94206 15
» Fondo de depreciación	15375 72
» Saldo	216319 77
	332260 15

Abel Nordstrom, presidente. — C. M. Rivero Haedo, secretario. — Roberto Begg, síndico

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E- 27 enero Nº 4659 v- 27 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Enero 10 de 1921

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 30 de Diciembre ppdo., en el expediente Nº 46027 —S—920 la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º. Agregase al Art. 1º de la ordenanza de fecha 25 de Noviembre de 1919, sobre azucareras higiénicas las siguientes disposiciones:

El azucar en pancitos se podrá también suministrar en paquetes de papel impermeable que contendrán 4 panes como máximum.

Este empaquetamiento sólo podrá hacerse con sujeción a las condiciones que enseguida se establecen y a la reglamentación que dicta el D. E.

a) Las personas empleadas en empaquetar y transportar el azúcar deberán munirse de un certificado de sanidad expedido por la Administración Sanitaria, certificados que se renovarán cada seis meses o antes, si así lo juzgue conveniente el D. E.

b) Los dueños de los establecimientos cuidarán y serán responsables de la higiene individual del personal empleado; al efecto, colocarán lavatorios, jabones y toallas en número suficiente y proveerán los delantales que deberán usar los operarios.

c) El local donde se realice la manipulación, deberá reunir las condiciones de higiene y ser mantenido en ese estado y protegido contra las moscas.

d) Los aparatos, mesas y todos los útiles que se empleen, deberán ser aseados con frecuencia y conservarse en condiciones higiénicas.

e) El papel que se emplee, deberá ser impermeable y la goma ser disuelta en una solución antiséptica, aprobada por la Dirección Sanitaria.

Art. 2º. Modifícase el Art. 4º de la misma ordenanza, fijándose las multas en cincuenta pesos para la primera infracción y cien pesos para cada reiteración en vez de veinte y cincuenta pesos, como está en el mismo establecido.

Art, 3º. Exonéranse todas las multas impuestas por infracción a la citada ordenanza cometidas hasta la fecha de la promulgación de la presente, siempre que el infractor dé inmediato cumplimiento a lo que la misma prescribe.

Art. 4º. Comuníquese, etc.

A. M. Giménez
L. Larco.

Por tanto:
Promúlguese.

Cantilo
Pedro Veronelli

Buenos Aires, Enero 12 de 1921

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 23 de Diciembre de 1920, en el expediente Nº 90368 C.920, la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º. Modifícanse los artículos 4º y 6º de la ordenanza de fecha 26 de Noviembre de 1919, relativa al expendio de vinos, en la forma que a continuación se expresa:

Art. 4º. Los envases cerrados que contengan vinos deberán tener perfectamente adheridos rótulos aprobados por la Dirección Sanitaria, con las siguientes indicaciones:

a) Naturaleza y calidad del producto, marca o designación comercial, nombre del productor, introductor, representante, fraccionador, o expendedor, con domicilio en la Capital Federal.

b) Localidad de origen del producto.

c) Todo vino producido en el país o vino producto de cortes aun siendo con parte de vinos extranjeros, deberá llevar en forma visible, en la etiqueta o rótulo la leyenda «producción argentina».

d) El contenido del recipiente en medidas de volúmen del sistema métrico decimal.

Art. 6º. Prohíbese poner en los rótulos, toda indicación que pueda motivar una equivocada información sobre la verdadera naturaleza del producto contenido en los envases».

Art. 2º. Comuníquese, etc.

A. M. Giménez
L. Larco.

Por tanto:
Promúlguese.

Cantilo
Pedro Veronelli

Buenos Aires, Enero 11 de 1921

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 30 de Diciembre ppdo., en el expediente Nº 60715 C. 921, la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º. Los envases en que se guarden las conservas alimenticias de origen vegetal, deberán ser fabricados con metal de primer uso y libre de oxidación en la superficie interna del recipiente.

Art. 2º. Las infracciones a esta disposición, serán penadas en la forma establecida en el artículo 14º, inciso c) y artículo 16º de la ordenanza de 26 de Noviembre de 1919 sobre fabricación y expendio de conservas vegetales.

Art. 3º. Comuníquese, etc.

A. M. Giménez
L. Larco.

Por tanto:
Promúlguese.

Cantilo
Pedro Veronelli

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero próximo a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en las calles Antofagasta de Uspallata a Los Patos y Pasaje Robles de Santander a Viel de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1º piso. — Buenos Aires Enero 26 de 1921. — El Secretario.

V-2 Febrero.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero próximo a las 14 horas para la provisión de 2.500 toneladas de polvo de piedra caliza de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1º piso. — Buenos Aires Enero 25 de 1921. — El Secretario.

V-2 Febrero.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de 10.000 toneladas de arena oriental (tipo especial), de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1º piso .— Buenos Aires, Enero 25 de 1921. — El Secretario.

V-2 Febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 90672—L—920, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos, con destino al alumbrado público.

Tendrá lugar el día 1º de Febrero pmo. a la hora 14.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Av. de Mayo 525 primer piso). — Buenos Aires, Enero 20 de 1921. — El Secretario.

v- 1º febrero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 90677—L—920, llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería durante el 1º semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 1º de Febrero pmo. a la hora 14.30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Av. de Mayo 525 primer piso). — Buenos Aires, Enero 20 de 1921. — El Secretario.

v- 1º febrero

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 15 horas, para la provisión de 100.000 kilogramos de engrudo con destino a la Dirección de Rentas de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 84335—D 920, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse. — Buenos Aires, Enero 20 de 1921. — El Secretario.

v-31 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 89150—S—920, llámase a licitación para la provisión y colocación de toldos y cortinas en los Mercados A. Bullrich, G. Belgrano, E. Bunge, Pringles, F. Seeber, T. de Alvear y A. Crespo.

Tendrá lugar el día 27 del actual a la hora 14,15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, (Av. de Mayo 525 primer piso). — Buenos Aires, Enero 17 de 1921. — El Secretario.

v- 27 enero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 81659—L—920 llámase a licitación para la provisión de combustibles, durante el primer semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 27 del actual a la hora 15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, (Av. de Mayo 525 primer piso). — Buenos Aires, Enero 17 de 1921. — El Secretario.

v- 27 enero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 87348—L—920, llámase a licitación para la enajenación de los perros que la Municipalidad recoge en la vía pública.

Tendrá lugar el día 27 del actual a la hora 14.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, (Av. de Mayo 525 primer piso). — Buenos Aires, Enero 17 de 1921. — El Secretario.

v- 27 enero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 90359—L—920, llámase a licitación para la provisión de drogas, frascos, etc. con destino a los dispensarios antivenéreos.

Tendrá lugar el día 27 del actual a la hora 14.30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Av. de Mayo 525 primer piso). — Buenos Aires, Enero 17 de 1921. — El Secretario.

v- 27 enero

POLICIA DE LA CAPITAL

A las quince horas del día 14 de Febrero del corriente año, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de útiles de imprenta y escritorio durante los meses de Marzo, Abril y Mayo del corriente año. Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1921.

v- 14 febrero

A las 15 horas del día 31 de Enero de 1921, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa en presencia del Señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para el servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Policía durante el año 1921, Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1920.

v- 31 enero.

A las quince horas del día 31 de Enero del año 1921, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para el servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Policía, durante el año 1921.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

v-31 enero.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión del Boletín Mensual de Correos y Telégrafos, durante el año en curso.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a las 18 horas todos los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria 296 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 15 de Febrero próximo venidero a las 14 horas. — Buenos Aires, Enero 13 de 1921. — Enrique Cibils, Vicedirector General.

V-22 Febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 1º de Marzo próximo, a las 14.30, para la construcción de un horno incinerador de basuras y residuos en el Hospital Rivadavia, según condiciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaria.

V-1º Marzo.

Llámase a licitación hasta el día 21 de Febrero a las 14.30, para proveer café, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planilla de precios respectivos que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaria.

V-21 Febrero.

Llámase a licitación hasta el día 15 de Febrero próximo a las 15.30 para la construcción de uno de los pabellones de la Maternidad (Hospital Rivadavia), según planos y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaria.

v- 15 febrero

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación pública, para la provisión de 50.000 (cincuenta mil) kilos de harina para pan, marca «O» (cero), con destino al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 9 de Febrero del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que esta a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 9 de 1921. — El Director Interino.

v- 9 febrero.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en Realicó (Gob. de la Pampa) y Ucacha (Prov. de Córdoba).

Los planos y pliego de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en Sogerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363 o en las Sucursales mencionadas antes de las 15 horas del día 28 de Enero próximo, a cuya hora serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en las Sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1920. — Los Gerentes.

v- 28 enero.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS A ORO

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1909 — Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011 — que el día 15 de Febrero próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo, cuyo fondo amortizante es de pesos oro sellado 430.400, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de hacerse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltd. —Londres hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante el mes de Marzo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 19 de 1921. — El Secretario.

v- 15 febrero

INSPECCION GENERAL DE RENTAS

Provisión de Banderas Nacionales.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de Banderas Nacionales, con destino a las Aduanas y Receptorías de la República.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones, podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda), todos los días hábiles de 14 a 17 horas y los Sábados de 10 a 11.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de Febrero a las 15, en presencia del Escribano General de Gobierno. — El Inspector General.

V-28 Febrero.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la adquisición de 80 pianos necesarios para las escuelas de la Capital.

Datos en la Dirección Administrativa (calle Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v- 22 marzo.

Llámase a licitación pública hasta las 14 del 10 de Febrero próximo, para la provisión de lámparas eléctricas. — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2º piso). — Buenos Aires, Enero 4 de 1920. — El Secretario General.

v-10 febrero.

«Instrucción Primaria Obligatoria y Matriculación de los niños de seis a catorce años de edad».

A los padres de Familia, Tutores o Encargados».

Expediente 14911—Y—920.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920.

La matriculación escolar es obligatoria para todos los niños de seis a catorce años de edad, del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores o encargados, que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de pesos cinco a cien moneda nacional. (Art. 44, inciso 8 Ley 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará en los Consejos Escolares y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, diríjase a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña Nº 953, de doce a diez y ocho horas. — El Secretario General

v-18 marzo.

Expte. 8270-B-919.

Llámase a licitación pública para el día 1º de Febrero de 1921 a las 14, para la ejecución de todas las obras para la defensa y el mejoramiento del edificio de la escuela de Isla Sarmiento (Provincia de Buenos Aires). — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2º piso). — El Secretario General.

v-1º febrero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 8433—P—1920.

Llámase a licitación pública hasta

el 3 de febrero próximo a las 14, para la provisión de 450 planos de la Capital Federal, en dos tamaños con ubicación de escuelas. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña N° 935). — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920. — El Secretario General.

v-3 febrero.

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada la provisión al establecimiento durante el mes de febrero entrante de los artículos siguientes:

5.040 kilos de harina trigo 000.
5.040 kilos de harina trigo especial.

Nómina de las casas comerciales convocadas

Raffo, Rosso Gerino y Cía.
Canesa, Pegasano y Cía.
J. Weber e hijos.
Molino Entreriano.
Cervetto Hermanos.
Bergonzo y Badino Hermanos.
Molinos Río de la Plata.
Morixe Hermanos.
Molino del Oeste.
Zerboni Hermanos.
C. Bancalari.
A. Garibaldi e hijos.

La licitación se llevará a cabo el 31 del corriente a las 17 horas, en la Dirección de la Prisión Nacional, (calle Pasco 2113), en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Capital Federal, enero 24 de 1921. — El Secretario.

v- 31 enero.

Expediente N° 1—L—1921
Colonia Nacional de Menores Varones
Marcos Paz F. C. S.

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día veintinueve del corriente a las catorce horas para la provisión al Establecimiento de carne durante el próximo mes de Febrero y quince días del subsiguiente mes de Marzo en las condiciones siguientes:

Marzo, en las condiciones siguientes:
330 kilogramos más o menos diarios de carne, ya sea ésta puramente de vaca o mitad de esta clase y la otra mitad de oveja.

La carne de vaca debe ser fraccionada en trozos, fresca, gorda, libre de patas, garras, cabeza (cogote) y entrañas.

Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Enero 22 de 1921. — Unión Telefónica N° 4, Marcos Paz. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — El Secretario.

v- 29 enero.

PENITENCIARIA NACIONAL
Víveres

Llámase a 2ª licitación privada para el día 31 del corriente a las 15 h., la provisión durante el mes de febrero próximo, de los artículos que a continuación se detallan necesarios para atender los servicios durante el indicado mes.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 980/A.

40 kilos de sal fina.
10 kilos de especias molidas Ceylán.
70 kilos de azúcar R. A. en terrones.
1600 kilos de azúcar tucumana de 1ª clase.
25 kilos de queso de Goya para rallar.
1 kilo de ají picante molido.
60 panes de hielo.
5 kilos de pimienta blanca molida.
60 kilos de sémola de trigo candeal.
120 litros de vinagre de vino tinto.
30 kilos de fruta fresca surtida.
25 cajas de escarbadientes marquesinos.
1 kilo de hongos secos de primera clase.

Panadería y Fideería

Llámase a 2ª licitación privada para el día 31 del corriente a las 15 y 30 h., la provisión durante el mes de febrero próximo, de los artículos que a continuación se detallan necesarios para atender los servicios durante el indicado mes.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 3265/T.

37.000 kilos de harina.
600 kilos de sal de Cádiz de primera clase.
1.500 kilos pasto seco de primera clase fardos grandes.
840 kilos pasto verde, a 30 kilos por día.
1.500 kilos maiz amarillo de primera clase.
1.200 kilos avena limpia de primera clase.

Boletines Oficial y Judicial

Llámase a 2ª licitación privada para el día 31 del corriente a las 16 h., la provisión durante el mes de febrero próximo, de los artículos que a continuación se detallan necesarios para atender los servicios durante el indicado mes.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 491/B.

30.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex de 0.55 gramos aproximadamente el metro cuadrado. Diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje 0,75 centímetros distribuidos en la siguiente forma:

8 lápices azules.
1 micrómetro.
1 calímetro.
1 tijera para cortar lata, de mano.
25 metros de paño fino según muestra de 2,10 metros de ancho.

Para el servicio de los Talleres del Establecimiento

Llámase a 2ª licitación privada para el día 31 del corriente a las 16 y 30 horas, la provisión durante el mes de Febrero próximo, de los artículos que a continuación se detallan, necesarios para atender los servicios durante el indicado mes.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de doce a diez y ocho horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.

Expediente 981 A

100 lamparitas filamento metálico de 10 bujías.
100 lamparitas filamento metálico de 32 bujías.
75 lamparitas filamento metálico de 50 bujías.
25 lamparitas filamento metálico de 100 bujías.
6 lamparitas esmeriladas de 16 bujías.
12 cajas plumas Perry N° 341.
12 cajas plumas Leonard N° 505.
12 cajas plumas Leonard N° 516.
6 almohadillas violeta para sellos.
6 raspadores Royer.
10 libros Copiadores Oficio de 500 hojas.
3 litros goma líquida de 1ª.
6 cajas papel carbónico azul tamaño oficio.
12 toallas turcas.
12 cepillos de ropa.
4 docenas zuecos N° 40 al 45.
55 metros cuadrados Guatambú en tablas sanas, secas y cantiadas de 0.038.

Llámase a 2ª licitación privada para el día 31 del corriente a las 17 horas, la provisión durante el mes de Febrero próximo, de los artículos que a continuación se detallan, necesarios para atender los servicios durante el indicado mes.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de doce a diez y ocho horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.

Expediente 3244—T

25 kilos de azúcar Refinería A.
1 kilo de cáscara sagrada en polvo.
1 kilo de nitrato de potasio.
1 kilo de cohallar lavado de hulla.
5 kilos de vaselina blanca.
2 kilos de pergamino.
100 gramos de esencia de menta.
100 gramos de esencia de limón.
500 gramos de levadura de cerveza.
200 gramos de terpina hidrato.
100 gramos de carmín.
50 gramos ihigenol.
5 litros de solución alcohólica de timol al 20o/oo
3 litros de agua de laurel cerezo.
5 litros de tintura yodo codex.
5 litros de ácido nítrico comercial.
20 metros de linón.
12 piezas de gasa hidrófila.
10 paquetes de cajas de viruta.
20 ampollas de éter anestésico de 50 gramos cada una.
2 peras de goma N° 5.
2 peras de goma N° 10.
6 bragueros derechos.

El Secretario.
v.31 enero.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón 1457

Llámase a presentación de propuestas para el día 22 de Febrero próximo hasta las 14 30 horas, para la provisión de 30.000 kilos harina de trigo (00) y 130.000 (0).

Por datos, pliego de condiciones, etc., recurrir a la División Compras — El Secretario.

v- 22 febrero

Ministerio de Agricultura

Dirección de Ganadería

Llámase a licitación pública durante 30 días, para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales del Laboratorio de Bacteriología, durante el año 1921.

Las propuestas en sello de $ 5, cerradas y lacradas, se presentarán en la Dirección de Laboratorios Azopardo 900 Capital, el día 28 de Enero próximo a las 16 horas, fecha y hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

El pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Dirección indicada. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920.

v- 28 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Llama a licitación pública hasta el día 28 de Enero de 1921 a las 15 horas, para la provisión de 6.000 m³ de oxígeno industrial, de conformidad con el pliego de condiciones y tipo de contrato que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3° piso, todos los días hábiles de 13 a 17. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — El Secretario.

v-28 enero.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la construcción de (21) veintiuna obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Santiago del Estero, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 16 del día 16 de Marzo próximo, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el día 9 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañado un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja, y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santiago del Estero, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el 16 de Marzo próximo, a las 16, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1921. — L. Celasco, secretario.

v- 15 Marzo.

Se llama a licitación pública para la provisión de dos grupos de turbinas hidráulicas y generadores eléctricos con sus correspondientes accesorios tableros de distribución y transformadores, con destino a la Usina Hidroeléctrica de la Ciudad de La Rioja.

De acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 21 de Marzo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1921. — L. Celasco, Secretario.

v-19 marzo.

Se llama a licitación pública para la provisión de varios grupos de bombas centrífugas, accionadas por motores eléctricos y sus accesorios, con destino a las obras de ampliación y mejoras de las de saneamiento en servicio de las Ciudades de Santiago del Estero y Mar del Plata.

De acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 21 de Marzo próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1921. — L. Celasco, Secretario.

v-19 marzo.

Se hace saber a los interesados en concurrir a concurso privado de precios para la construcción de la fábrica de ácido sulfúrico por cuenta de las Obras Sanitarias de la Nación, o la

provisión de ácido sulfúrico que deberá hacerse o garantizarse con una fábrica a establecer en el país en terreno de propiedad de las Obras Sanitarias de la Nación incluyendo en el precio del ácido a suministrar la amortización en diez años del capital invertido o bien la provisión por el mismo tiempo sin amortización del capital y que debía tener lugar el 1° de diciembre próximo, que se prorroga el plazo hasta el 2 de marzo de 1921.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas en dicho día 2 de marzo de 1921 a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v-1° de marzo

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a segunda licitación pública, para el día 28 de Febrero próximo, a las 15, para la provisión de 500 toneladas de arena oriental gruesa.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes, en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero 29 de 1921. — El Secretario.

v- 28 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero próximo, a las 16, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Casalegno a Centeno, zona del F. C. Central Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575 — Buenos Aires, enero 25 de 1921.

v- 23 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Febrero próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 23,49 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de construcción del puente sobre el arroyo Totoral, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra (Tucumán).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero 19 de 1921.

v-17 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Febrero próximo, a las 15,30 horas, para adjudicar la provisión de 357,40 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Yuquerí Grande, en el camino de Concordia a Colonia Yeruá (Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero 19 de 1921.

v 17 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 18 de febrero próximo, a las 16, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Arenaza a Roberts, zona del F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires, enero 20 de 1921.

v-18 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de febrero próximo, a las 16,30 horas, para adjudicar la provisión de 238,294 toneladas de cal hidráulica, apagada y pulverizada, con destino a las obras que tiene a su cargo la Repartición.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, enero 17 de 1921.

v-15 febrero

Llámase a licitación pública para el día diez y ocho de Febrero próximo, a las quince y treinta, para la provisión de trescientas toneladas de cal hidráulica.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero 19 de 1921. — El secretario.

v 18 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día once de Febrero próximo, á las quince horas, para adjudicar la provisión de 22.645 kilogramos de pintura con destino a la conservación de los puentes metálicos que atiende la Repartición.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero 13 de 1921. — El secretario.

v 11 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero próximo, a las 16 para la provisión de 40.320 kilos de cemento portland, 14 balancines para 3 caballos, 82 balancines para 2 caballos, 176 balancines para 1 caballo, 48 arados «Deere 200» de 0m25 de corte, 356 arneses completos, 628 tiros de soga preparados de 2m50 de largo y 28 tiros de cadena de 3m50 de largo.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero dos de 1921. — El secretario.

v-31 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Febrero de 1921, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construirse sobre el río Tercero, en Cruz Alta, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920 — El Director General.

v.18 febrero.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 70 vagones quedando anulado con este llamado el que se ha hecho para el 23 del corriente.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Diciembre siete de 1920. — El secretario.

v-23 febrero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas del Cementerio del Oeste que a continuación se detallan, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados que si dentro de los treinta días del vencimiento no se presentaren a practicar su traslado se procederá a exhumar los restos para su cremación:

P. I. T. I.:

Sección 12 A. manzana 5.
Sección 6 manzana 2.
Sección 12 manzana 3. Tablón 18.
Sección 12 manzana 6. Tablón 18.
Sección 12 manzana 9. Tablón 21.
Sección 15 manzana 1. Tablón 18.
Sección 15 manzana 2. Tablón 18.
Sección 15 manzana 3. Tablón 17 y 18.
Sección 15 manzana 6. Tablón 19.
Sección 15 manzana 6. Tablón 18.

Enero de 1921. — El Secretario.

v- 23 febrero

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste cuya ubicación y nombre del cadáver se indica a continuación que si dentro de los treinta días del vencimiento no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación y depósito en el cinerario.

Primera Galería

12 — Antonio V. M. Paolillo.
20 — Luis Failot.
152 — Raúl E. Dillón.

Segunda Galería

361 — Cayetano Clerici.
368 — Angela R. Santos Moretti.
474 — Carlos Borriani.
526 — Cayetano Mónaco.

Tercera Galería

66 — Dominga Becozzi.
38 — Emilia A. de Macchi.
103 — José Lagomarsino.
168 — Juana D. de Ducombs.
214 — Angela Breglia Levese.
286 — Carlos Stefanicci.
288 — Concepción C. Muñoz.

Cuarta Galería

135 — Agustín Gambino.

Quinta Galería

320 — Virginia Cambleay.

Tercera Galería Subterráneo

249 — Alberto Bader.

Cuarta Galería Subterráneo

277 — René D. Rosomblere.
278 — Prudencia Abraguen.
280 — Telésfora N. de López.
283 — Silvestre Sabalza.
293 — María J. M de Kenny.

Quinta Galería Subterráneo

1 — Horacio B. de Curto.
397 — Nicolasa G. de Ramos.
424 — Isabel Roselló.

Cuarta Capilla

91 — Miguel Bacigalupo.

Tercera Capilla

45 — Santiago Landi.

Anexo Subterráno

168 — Mercedes L. de Castro.
314 — Margarita E. de Queirel.

Anexo Alto

52 — Justa O. de Bozán.
638 — Servando Iribarren.
232 — Cristina P. de Castaño.

Enero de 1921. — El Secretario.

v. 23 febrero

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Berta Haurou de González Bonorino, por sí y sus hijos menores, Don Federico Adolfo, Doña María Delfina, Doña María Clotilde, Doña María Berta, Don Pedro, Don Arturo y Félix González Bonorino, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-Jubilado, Don Adolfo González Bonorino. — Buenos Aires, Enero 25 de 1921. — El Secretario.

v- 14 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña Antonia Vilela, de Campos, por sí y sus hijos menores Don Pedro, Don Ricardo, Don Armando, Doña María Angélica y Doña Alcira Albina Campos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Policía de la Capital, Don Pedro Campos. — Buenos Aires, Enero 25 de 1921. — El Secretario.

v- 4 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña María Dolores Cancela de Franco, por sí y sus hijos menores, Don Francisco Manuel, Doña María Dolores y Doña Rosa Franco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Policía de la Capital, Don Francisco Franco. — Buenos Aires, Enero 25 de 1921. — El Secretario.

v- 14 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Doña Clara Guiñazú de Oliveros en su carácter de madre del ex-empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Dalmiro Oliveros.

Buenos Aires, Enero 21 de 1921. — *El Secretario.*

v-3 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Doña Adela Zebechi de Peire por sí y sus hijos menores doña Zulina Rosa, doña Adela Yolanda, don Amilcar Carlos, doña Alicia Antonia Natalia, don Raúl Miguel y doña Elsa Lelia La Paz Peire, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Capital don Miguel Yeffe Peire.

Buenos Aires, Enero 21 de 1921. — *El Secretario.*

v-3 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Doña Blanca Herten de Ure, en su carácter de viuda del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina don Guillermo Manuel Ure.

Buenos Aires, Enero 21 de 1921. — *El Secretario.*

v.3 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Reale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 22 de 1921. — El Secretario.

v. 2 Marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima Don Domingo Lucero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de lo que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 18 de 1921. — El Secretario.

v- 26 febrero

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publica-

ción de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Doña Lola Romero de Comparada por sí y su hija menor Doña Zayra Comparada, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, Don Juan Salvador Comparada. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.

v- 29 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña Carmen Quirós de Arata, por sí y su hijo menor Don Alfredo Arata, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Guinchero de la Aduana de la Capital, Don Luis Arata. — Buenos Aires, Enero 18 de 1921. — El Secretario.

v- 29 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña Rosa Silva de Puebla, en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Andrés Avelino Puebla. — Buenos Aires, Enero 18 de 1921. — El Secretario.

v- 29 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Doña Dolores Garrido de Cavani por sí y sus hijos menores Doña Virginia y Don Marcelo Cavani, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Policía de la Gobernación de la Pampa, Don César Cavani. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.

v- 29 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña María Digna Sosa de Rodríguez, por sí y sus hijos menores Don Roberto Salomón, Don Luis Jorge, y Doña Susana Esther Rodríguez en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital Don Juan Rodríguez. — Buenos Aires, Enero 18 de 1921. — El Secretario.

v- 29 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña Angela Antonia Saucedo de Petrelli, por sí y sus hijas menores Doña Luisa Emilia, Doña María Isabel y Doña Ana Natividad Petrelli, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado Don Vicente Carlos Petrelli. — Buenos Aires, Enero 18 de 1921. — El Secretario.

v- 29 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña María Antonia Orlando de Onoratelli, en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Francisco Pablo Onoratelli. — Buenos Aires, Enero 18 de 1921. — El Secretario.

v- 29 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña Mariana de Lacroix de Bustos y por sí Doña María Angela y Doña María Mercedes Bustos en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, Don Angel C. Bustos. — Buenos Aires, Enero 18 de 1921. — El Secretario.

v- 29 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Luis Krebl, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 14 de 1921. — El Secretario.

V-22 Febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Sánchez Galera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Enero 8 de 1921. — El Secretario.

V-22 Febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Pablo E. Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 11 de 1921. — El Secretario.

V-17 Febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Santiago Autelli» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920. — El Secretario.

v-9 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera públicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Luciano Dejonghe, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1920. — El Secretario.

v- 5 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima don Angel Gardella que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 12 de 1921. — El Secretario.

v- 19 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima don Rufino Vázquez (o Marquez o Martinez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 12 de 1921. — El Secretario.

v- 19 febrero

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 3265 D. o 1896 A. ó 120 D. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca sin número, 7 camicetas vapor España paquete 43482, fecha de entrada Noviembre 3 920.

Sin marca sin número, 2 piezas género vapor España paquete 43482, fecha de entrada Noviembre 3 920.

El Jefe.

v- 4 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1849 A. o 3417 D. o 4 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número 5 piezas tej., vapor Artigas, paquete 607 fecha de entrada Febrero 15 920.

Sin marca, sin número 14 k. limas vapor Artigas, paquete 607 fecha de entrada Febrero 15 920.

Sin marca, sin número, 8 taladros, vapor Artigas, paquete 607 fecha de entrada Febrero 15 920.

Sin marca, sin número, 1 kilo accesorios, vapor Artigas paquete 607, fecha de entrada Febrero 15 920.

Sin marca, sin número, 1 k. resto incompleto, vapor Artigas, paquete 607, fecha de entrada Febrero 15 920.

Sin marca, sin número 1 aparato lustrar piso, vapor Artigas, paquete 607, fecha de entrada Febrero 15 920.

Sin marca, sin número, 5 tarros rondas, vapor Artigas, paquete 607 fecha de entrada Febrero 15 920.

Sin marca, sin número 2 tapas polveras, vapor Artigas, paquete 607 fecha de entrada Febrero 15 920.

Sin marca sin número 1/2 k. piolín tej., vapor Artigas, paquete 607 fecha de entrada Febrero 15 920.

Sin marca, sin número, 1/2 k. hilo alg., vapor Artigas, paquete 607 fecha de entrada Febrero 15 920.

El Jefe.

v- 14 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 3418 D. o 1851 A. o 119 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número 1 paq. cuchillos, vapor Procrion, paquete 3430, fecha de entrada Octubre 26 920.

El Jefe.

v- 14 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente Nº 3458 D o 1878 A o 3 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca: — Sin número. — 3 picos — Vapor Australier. — Paquete 704. — Fecha de entrada Febrero 24/920.

Sin marca: — Sin número. — 77 1/2 kilos limas. — Vapor Australier. — Paquete 704. — Fecha de entrada Febrero 24/920.

Sin marca: — Sin número. — 3 1/2 kilos agujas: — Vapor Australier. — Paquete 704. — Fecha de entrada Febrero 24/920.

Sin marca: — Sin número. — 11 pinceles — Vapor Australier. — Paquete 704. — Fecha de entrada Febrero 24/920.

Sin marca: — Sin número. — 2 1/2 doc cortaplumas. — Vapor Australier. — Paquete 704. — Fecha de entrada Febrero 24/920.

Sin marca: — Sin número. — 9 cucharas fierro. — Vapor Australier. — Paquete 704. — Fecha de entrada Febrero 24/920.

Sin marca: — Sin número. — 3 pasadores. — Vapor: Australier. — Paquete 704. — Fecha de entrada Febrero 24/920.

Sin marca: — Sin número. — 4 candados. — Vapor: Australier. — Paquete 704. — Fecha de entrada Febrero 24/920.

Sin marca: — Sin número. — 1 cerradura. — Vapor: Australier. — Paquete 704. — Fecha de entrada Febrero 24/920.

Sin marca: — Sin número. — 1 grampa baúl. — Vapor: Australier. — Paquete 704. — Fecha de entrada Febrero 24/920.

Sin marca: — Sin número. — 1 cadena. — Vapor: Australier. — Paquete 704. — Fecha de entrada Febrero 24/920.

Sin marca: — Sin número. — 12 palitas madera. — Vapor Australier. — Paquete 704. — Fecha de entrada Febrero 24/920.

Sin marca: — Sin número. — 4 tinteros metal. — Vapor Australier. — Paquete 704. — Fecha de entrada Febrero 24/920.

Sin marca: — Sin número. — 1 jarra loza. — Vapor: Australier. — Paquete 704. — Fecha de entrada Febrero 24/920.

Sin marca: — Sin número. — 1 rifle salón. — Vapor: Australier. — Paquete 704. — Fecha de entrada Febrero 24/920.

Sin marca. — Sin número. — 17 cadenas. — Vapor Australier. — Fecha de entrada Febrero 24/920. — El Jefe.

v- febrero 14

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente Nº 853 C o 1546 A o 117 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca B. C. — Sin número. — 1 cajón — Vapor España — Nº 6 — Paquete 234. — Fecha de entrada Enero 20/920. — El Jefe.

v- febrero 14

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignata-

rios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes al Expediente Nº 3140 D. ó 1897 /A. ó 123 D. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca sin número, 1 paq., 4 K. cauchú, vapor H. Marú, paquete 19 fecha de entrada Enero 4 919.

Sin marca sin número, 4 K. globitos vapor H. Marú, paquete 19 fecha de entrada Enero 4 919.

Sin marca sin número, 3 doc. jeringas vapor H. Marú, paquete 19 fecha de entrada Enero 4 919.

Sin marca sin número, 1 1/2 K. portalámparas vapor H. Marú, paquete 19 fecha de entrada Enero 4 919.

Sin marca sin número, 400 gramos botones vapor H. Marú paquete 19 fecha de entrada Enero 4 919.

Sin marca sin número 2 1/2 K. medias alg. vapor H. Marú paquete 19 fecha de entrada Enero 4 919.

Sin marca sin número 1 doc. tazas café, vapor H. Marú paquete 19, fecha de entrada Enero 4 919

Sin marca sin número, 3K 200 k. Catgut vapor A. Jauveguiberry paquete 363 fecha de entrada Marzo 25 919.

Sin marca sin número, 1 K. 250 cámaras vapor Liger paquete 3013, fecha de entrada Diciembre 6 919.

Sin marca sin número, 3 1/2 K. tej algodón, vapor Baranesa paquete 15. fecha de entrada Enero 2 920.

Sin marca sin número 1 frazada lana vapor Fort. de Sourille paquete 574 fecha de entrada Febrero 20 920.

Sin marca sin número, 10 suspensores alg., vapor T. Halrorsen, paquete 1815 fecha de entrada Mayo 29 920.

Sin marca sin número, 3 K. juguetes vapor T. Halrorsen paquete 1815, fecha de entrada Mayo 29 920.

Sin marca sin número, 600 gramos saca bocados vapor T. Halrorsen, paquete 1815, fecha de entrada Mayo 29 920.

Sin marca sin número 1K. 500 pilas cargadas vapor T. Halrorsen, paquete 1815 fecha de entrada Mayo 29 920.

Sin marca sin número, 4 K. llaves inglesas vapor T. Halrorsen paquete 1815, fecha de entrada Mayo 29 920.

Sin marca sin número, 1 K. tej. alg. vapor Duquesa paquete 2775, fecha de entrada Agosto 31 920.

Sin marca sin número, 1 saco de alg. vapor Duquesa, paquete 2775. fecha de entrada Agosto 31 920.

Sin marca sin número 12 K. tej. de alg. vapor Floridian paquete 2843. fecha de entrada Septiembre 6 920.

Sin marca sin número, 8 K. tej de alg. vapor Peusylvanian paquete 3368 fecha de entrada Octubre 24 920

Sin marca sin número, 1 1/2 tej. de alg. vapor Peusylvanian, paquete 3368, fecha de entrada Octubre 24 920.

El Jefe.

v. 4 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Sobrantes No 3229 D o 1859 A o 116 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca. — Sin número. — 17 kilos tej. alg. — Vapor M. Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 2 kilos cordones alg. — Vapor M. Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.

Sin marca — Sin número. — 1/2 doc. asentadores. — Vapor: Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 5 kilos tej. alg. — Vapor: Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 48 discos grafonos. — Vapor: Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 kilo colchas alg. — Vapor Washington — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 21/2 kilos confec. — Vapor: Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 21 kilos tej alg.. — Vapor: Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 3 kilos tej. lana. — Vapor: Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.

Si marca. — Sin número. — 1/2 kilo hebillas. — Vapor Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 1/2 kilos medias. — Vapor: Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 6 1/2 kilos tejido seda. — Vapor: Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 caja madera vacía. — Vapor: Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920. — El Jefe.

v. 2 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, Nº 3018 R o 409 M o 297 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación de este aviso,

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha Junio 28 del año 1912.

Marca: José Casanovas. — Sin número. — 1 paq. — Vapor R. V. Eugenia. — Serie E. — Paquete 877. — Fecha de entrada Mayo 30/920.

Marca: Córdoba Martínez. — Sin número. — 1 fardo. — Vapor R. V. Eugenia. — Serie E. — Paquete. 934. — Fecha de entrada Mayo 30/920.

Marca: Eusebio Dávila. — Sin número. — 1 fardo. — Vapor R. V. Eugenia. — Serie E. — Paquete 940. — Fecha de entrada Mayo 30/920.

Marca Córdoba Martínez. — Sin número. — 1 paq. — Vapor R. V. Eugenia. — Serie E. — Paquete 956. — Fecha de entrada Mayo 30/920.

Marca Carlos D. Valli. — Sin número. — 1 paq. — Vapor R. V. Eugenia. — Serie E. — Paquete 978. — Fecha de entrada Mayo 30/920.

Marca Carlos Muger. — Sin número. — 1 casco. — Vapor Byron. — Serie E. — Paquete 1025. — Fecha de entrada Mayo 2/920.

Marca Calet San Pedro. — Sin número. — 1 casco. — Vapor Byron. — Serie E. — Paquete 1026. — Fecha de entra-

Marca G S. — Sin número. — 1 paq. — Vapor Martín Saenz. — Serie E. — Paquete 1033. — Fecha de entrada Junio 1/920.

Marca P. Marini Groso. — Si número. — 1 fardito. — Vapor Martín Saenz. — Serie E. — Paquete 1034. — Fecha de entrada Junio 1/920.

Marca Rotulado. — Sin número. — 1 paq. — Vapor Martín Saenz. — Serie E. — Paquete 1037. — Fecha de entrada Junio 1/920.

Marca A T S A L. — Sin número. — 1 caja. — Vapor Desna. — Serie E. — Paquete 1121. — Fecha de entrada Mayo 31/920.

Marca A S S O H. — Sin número. — 1 caja. — Vapor Desna. — Serie E. — Paquete 1122. — Fecha de entrada Mayo 31/920.

Marca Banco Fracés e Italiano. — Sin número. — 1 caja. — Vapor. Desna. — Serie E. — Paquete 1123. — Fecha de entrada Mayo 31/920.

Marca Dr. Bade. — Sin número. — 1 paq. — Vapor Indiana. — Serie E. — Paquete 1132. — Fecha de entrada Junio 7/920.

Marca Andersen Portalis. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor Kemorshal. — Serie E. — Paquete 1150. — Fecha de entrada Junio 6/920.

Marca H. J. Ratiliff. — Sin número. 1 bulto. — Vapor Manchuria Polde. — Serie E. — Paquete 1286. — Fecha de entrada Mayo 11/920.

Marca Rotulado. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor Thepis. — Serie E. — Paquete 1300. — Fecha de entrada, Junio 11/920.

Marca A H S Q L. — Sin número. — 1 bulto. — Vapor Maldonado. — Serie E. Paquete 1520. — Fecha de entrada Junio 11/920.

Marca Elence 6. — Sin número. — 1 bulto. — Vapor Demerara. — Serie E. — Paquete 1578. — Fecha de entrada Junio 11/920.

Marca Rotulado. — Sin número. — 1 bulto. — Vapor Vasari. — Serie E. — Paquete 1591 — Fecha de entrada Junio 11/920.

Marca A. Y. — Número 783. — 1 bulto. — Vapor M. Pride. — Serie E. — Paquete 1601. — Fecha de entrada Junio 6/920.

Marca G W. — Número 25.— 1 bulto. Vapor Ker Kenna. — Serie E.— Paquete 1625. — Fecha de entrada Junio 27/920.

Marca Rotulado. — Número 8716. — 1 bulto. — Vapor Almanzora. — Serie E. Paquete 1659. — Fecha de entrada Junio 20/920.

Marca Rotulado. — Número 8716. — 1 cajón. — Vapor Almanzora. — Serie E. Paquete 1659. — Fecha de entrada Junio 20/920.

Marca A A E/H. — Número 1090. — 1 cajón. — Vapor Almanzora. — Serie E. Paquete 1660. — Fecha de entrada Junio 20/920.

Marca Rotulado. — Sin número. — 1 paq. — Vapor I. I. de Borbón. — Serie E. — Paquete 1766. — Fecha de entrada Julio 1º/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 paq. — Vapor I. I. de Borbón. — Serie E. — Paquete 1767. — Fecha de entrada Julio 1º/920

Marca Samuel Smart Mc Keen. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor Catena Cía. Serie E. — Paquete 1803. — Fecha de entrada Junio 28/920.

Marca en triángulo arriba H. H. — Número 1. — 1 cajón. — Vapor Herschel. — Serie E. — Paquete 1813. — Fecha de entrada Julio 1º/920.

Marca A A A. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor Rimborg. — Serie E. — Paquete 1886. — Fecha de entrada Junio 22/920.

Marca A. Alves de Lima. — Sin número. — 1 cajón Vapor La Rosarina. — Serie E. — Paquete 1870. — Fecha de entrada Junio 22/920.

Marca F L. — Sin número. — 1 cajón Vapor sin nombre. — Serie E. — Paquete 1871. — Fecha de entrada Julio 4/920.

Marca Rotulado. — Sin número. — 1 cajón. — Tren Internacional. — Serie E. — Paquete 1955. — Fecha de entrada Junio 5/1920.

Sin marca. — Sin número. — 1 valija. — Tren Internacional. — Serie E. — Paquete 57. — Fecha de entrada Julio 8/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 fardo. — Tren Internacional. — Serie G. — Paquete 59. — Fecha de entrada Julio 12/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 fardo. — Tren Internacional. — Serie G. — Paquete 6. — Fecha de entrada Julio 12/920

Sin marca. — Sin número. — 1 paq. Vapor H. Watch. — Serie G. — Paquete 77. — Fecha de entrada Julio 9/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 paq. Vapor H. Watch. — Serie G. — Paquete 171. — Fecha de entrada Julio 17/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 paq. Vapor Itallie. — Serie G. — Paquete 193. Fecha de entrada Julio 17/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 paq. Tren Internacional. — Serie G. — Paquete 196. — Fecha de entrada Julio 17/920.

Marca J M M. — Número 6/15. — 10 cajones. — Tren Internacional. — Serie G. — Paquete 254/63. — Fecha de entrada Julio 19/920.

Marca Rotulado. — Sin número. — 1 bulto. — Vapor H. Pride. — Serie G. Paquete 269. — Fecha de entrada Julio 21/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 fardo. — Vapor H. Pride. — Serie G. — Paquete 294. — Fecha de entrada Julio 22/920.

Marca D C. — Número 1/50. — 1 lio 4 atados. — Vapor Liger. — Serie G. Paquete 302. — Fecha de entrada Julio 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 lio 2 atados. — Vapor Liger. — Serie G. — Paquete 303. — Fecha de entrada Julio 23/920.

Marca Rotulado. — Número 539. — 1 cajón. — Vapor Aron. — Serie G. — Paquete 316. — Fecha de entrada Julio 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 2 paquetes. — Vapor Catalina. — Serie G. — Paquete 351/52. — Fecha de entrada Julio 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 paquete. — Vapor Catalina. — Serie G. — Paquete 637. — Fecha de entrada Julio 23/920

Sin marca. — Sin número. — 1 cajon. Tren Internacional. — Serie G. — Paquete 435. — Fecha de entrada Julio 26/920.

Marca en cuadro: S I D. — Número 1. — 1 cajón. — Vapor M. Washington. — Serie G. — Paquete 483. — Fecha de entrada Julio 19/920.

Marca Hichorring. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor Plata. — Serie G. — Paquete 1858. — Fecha de entrada Junio 28/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 cajón. Vapor Plata. — Serie Z. — Paquete 1859. — Fecha de entrada Junio 28/920. — El Jefe.

v. 2 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. Nº 3459 D. o 1880 A. o 124 D. que deben presenntarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca sin número 1 bolsa. vapor Brabandier paquete 3524, fecha de entrada Noviembre 8 920.

Sin marca sin número 1 paq. vapor Brabandier paquete 3524, fecha de entrada Noviembre 8 920.

Sin marca sin número 15 copillos vapor Brabandier paquete 3524, fecha de entrada Noviembre 8 920.

Sin marca sin número 45 cuchillos vapor Brabandier paquete 3524, fecha de entrada Noviembre 8 920.

Sin marca sin número 44 tenedores. vapor Brabandier paquete 3524, fecha de entrada Noviembre 8 920.

Sin marca sin número 16 cuchillitos vapor Brabandier. paquete. 3524, fecha de entrada Noviembre 8 920.

Sin marca sin número 4 1/2 kilos art. electricidad, vapor Brabandier, fecha de entrada Noviembre 8 920.

Sin marca sin número, 750 gramos cinta de seda vapor Brabandier fecha de entrada Noviembre 8 920.

Sin marca sin número 11 trapos piso vapor Brabandier paquete, 3524 fecha de entrada Noviembre 8 920.

El Jefe.

v. 2 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 3140 D. ó 1897 A. ó 123 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca sin número, 4 1/2 kilos tej. algodón, vapor Carolina, paquete 3264, fecha de entrada Octubre 14 920.

Sin marca sin número, 2 K. 15 gramos tej. lana y seda, vapor Carolina paquete 3264, fecha de entrada Octubre 14 920.

Sin marca sin número 1 K. cinta alg. vapor Carolina, paquete 3264 fecha de entrada Octubre 14 920.

Sin marca sin número, 6 rollos hilo. vapor Carolina, paquete 3264. fecha de entrada Octubre 14 920.

El Jeje.

v. 2 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 27 U. o 28 U. o 1 U. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las ordenanzas.

Marca F E H. sin número, 1 cajón, vapor Pola Star, paquete 1348, fecha de entrada Julio 17 919.

Marca S F B, sin número 1 cajón vapor Pola Star paquete 1348. fecha de entrada Julio 17 919.

El Jeje.

v. 2 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 730 C. o 1360

A. o 101 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Luciani sin número 1 bolsa. vapor se ignora.

Sin marca sin número 1 barrica, vapor se ignora.

Marca Jorge Brow número 20. 1 cajón vapor se ignora.

Marca B A E. sin número 39 atados vapor se ignora.

Marca B A E sin número 18 atados. vapor se ignora.

Marca J F C. número 13 1 cajón. vapor se ignora.

El Jefe.

v. 2 febrero.

A los efectos dispuestos por el Art. 1054 de las Ordenanzas de Aduana se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto al señor Franik Bulike, y a todo el que se considere con derecho a (2) dos revolvers «Smith Wueson» para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente al respectivo Exp. 768—S— del año 1920, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero de 1921.

v. 1º febrero

A los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a «National Bund Comisión» y a todo el que se considere con derecho a (8) ocho paquetes conteniendo (14) catorce kilos almanaques, secuestrados al pretender su introducción clandestina a plaza, la sentencia recaída en el respectivo Exp. 513—S—1920. que se tramita ante la Oficina del suscrito cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Comisar las mercaderías denunciadas a beneficio del autor del parte sin perjuicio de los derechos fiscales». Lo que se lleva a conocimiento debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero de 1921.

v. 29 enero

A los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber, por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Gehardk Lehman, y a todo el que se considere con derecho a (8) ocho paquetitos «Salvarsan» y (1) un paquete conteniendo (400) cuatrocientos gramos al parecer quinina, la sentencia recaída en el respectivo Exp. 307—A—1920, que se tramita ante la Oficina del suscrito, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Comisar las mercaderías en fracción a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales». Lo que se lleva a conocimiento debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero de 1921.

v. 29 enero

A los efectos dispuestos por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don P. Brijenis, y a todo el que se considere con derecho a (2) dos retazos de género tejido de seda y (2) dos peines chicos, secuestrados al pretender ser introducidos a plaza clandestinamente, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el respectivo Exp. 37—T—920, que se tramita ante la OOficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeeldía si no se compareciera en el término fijado. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre de 1920.

v 1º febrero

A los efectos dispuestos por el artículo 1069 de las Ordenanzas de, Aduana, se hace saber por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Adolfo Constantini, y a todo el que se considere con derecho a (10) diez tarritos «Farfagli» y (6) seis termómetros, la sentencia recaída en el respectivo Exp. 23—T—920, que se tramita ante la Oficina del suscrito, cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve:

Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales»

Lo que se lleva a conocimiento, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 21 de 1921.

v 29 enero

A los efectos dispuestos por el artículo 1069 de las Ordenanzas de, Aduana, se hace saber por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Jey Lenanken, y a todo el que se considere con derecho; a; (83) ochenta y tres cajitas «Neosalvarsan» secuestradas al antedicho señor, la sentencia recaída en el respectivo Exp. 30—T—1920, que se tramita ante la Oficina del suscrito, cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve:

Comisar las mercaderías en infracción, a beneficio del autor, del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales».

Lo que se lleva a conocimiento bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado. — Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Enero de 1921.

v 29 enero

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Luis Olgiati y a todo el que se considere con derecho a (76) setenta y seis pares de guantes al parecer seda y (1) un mameluco para señora, para que se sirvan comparecer a tomar la debida intervención en el respectivo Exp. 985—C—1920. que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse la sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. Aduana de la Capital Asesoría y Sumarios. — Enero 21 de 1921.

v. 1º febrero

A los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber por el término de tres días a contar desde la publicación del presente edicto, a don Mayer Lipsehuz y a todo el que se considere con derecho a (22) veintidós termómetros secuestrados al pretender su introducción clandestina a plaza, la sentencia recaída en el respectivo Exp. 637—C—1920 que se tramita ante la Oficina del suscrito, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del denunciante, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales».

Lo que se lleva a conocimiento, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado. Aduana de la Capital Asesoría y Sumarios. — Enero de 1921.

v. 29 enero

A los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Valentín Arriba y, J. Smithson, y a todo el que se considere con derecho a (2) winchesters, la sentencia recaída en el respectivo Exp. 423—A—1920 que se tramita por la Oficina del suscrito, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Comisar los dos winchesters, a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales». Lo que se lleva a conocimiento, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciere en el término fijado».

Aduana de la Capital Asesoría y Sumarios. Enero de 1921.

v. 29 enero

A los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de (5) cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, a don José Dario, y a todo el que se considere con derecho a (1) un perramus, secuestrado al pretender su introducción clandestina en plaza, la sentencia recaída en el respectivo Exp. 354—L—1920, que se tramita ante la Oficina del suscrito, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio de los aprehensores, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales». Lo que se lleva a conocimiento bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital Asesoría y Sumarios. — Enero de 1921.

v. 1º febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Bunge ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Santiago Gualco ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1920. — Manuel A. Marini, secretario.

E. 13 enero 948 v. 18 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor *Manuel P. Malbrán* se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Hércules *Botto* o Luis Patruco o Botto o Pedro Dejoane», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, *Diciembre* 31 de 1920 —Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano *y* Tucumán. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 13 enero 946 S/pp v-18 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor *Manuel P. Malbrán* se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente; a MANUEL CHAVEN; a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920, — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 13 enero 947 S/pp. v 18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Pierina Casale, acusada de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1920. — Juan C. Avila, secretario.

E 7 enero 935/S/p.p. v-12 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Serafín Ruioba a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920, — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º Lavalle al centro.

E. 5 enero 934 S-p-p v- 11 Febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor D. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José González, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por depositario infiel se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920 — Angel M. Cordero, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.

E 30 dicbre. 929-S. p.p. v-4 febrero

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se cita por medio del presente que se publicará por treinta días, a don «José Caese», para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que se le sigue por retención de libretas de enrolamiento en Valentín Alsina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Septiembre 18 de 1920. — Julio A. Fonrouge, secretario.

E 30 dicbre. 930-S. p.p. v-4 febrero

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrilo, se cita, llama y emplaza al ciudadano José Sampaolesi, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria, en la querella que se le sigue en el Juzgado ante dicho, Secretaría del autorizante, por infracción al art. 2º de la Ley 8129. — Rosario, Diciembre 4 de 1920. — Quintín Mumuce secretario.

E. 23 dicbre 923 S/p/p v- 29 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaría del que suscribe a estar a derecho en las causas que se les sigue a Francisco Stacheu o Stacloni, a Miguel Morales Guil, a Manuel López y a Aída Amelio Franco, por defraudación; a Jesus Carabera, por hurto, y a José Barbieri, por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en caso de que no lo hiciesen, dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

E 28 dicbre 924 S/pp. v-2 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Juan Martínez, o Víctor 6

Victorio Arenales, o Juan López o Pérez, y a Pedro Albina, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-28 diciembre 925 S/pp. v-2 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jaime Llavallol, se citan llaman y emplazan, por treinta días, a Fernando Olivas, y Francisco Albornoz Colombo, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto, y estafa, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaz. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920. — David Uriburu. secretario.

E-28 dicbre 926 S/pp. v-2 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Carabajal, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires. Diciembre veintidós de mil novecientos veinte. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Doctor Frías Padilla.

E-28 dicbre 927 S/pp. v-2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la mujer «Agustina Tobías», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1920. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3º piso.

E 8 enero 936 S. p.p. v-14 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Angel Biani», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1920. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3º piso

E 8 enero 937 S. p.p. v-14 febrero.

El Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Julia Bianchi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1920, — Enrique A. Peña, secretario.

E enero 11 Nº 938 S/p/p v- febrero 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por treinta días, a Amelia Gómez de Gigante, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que por malversación de caudales públicos, se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920 — David Uriburu, secretario.

E enero 11 Nº 940 S/pp v- febrero 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr Enrique Escalante Echagüe se citan llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Casamill y Faiz A. Kabjan, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa al primero, y por complicidad en dicho delito al segundo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — Norberto Fernández secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

E enero 11 Nº 941 S/pp v- febrero 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan Velaquez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

E enero 11 Nº 942 S/pp v- febrero 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Méndez, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E enero 11 Nº 943 S/pp v- febrero 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro Salvador, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E enero 11 Nº 944 S/pp v- febrero 16.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Arturo Seeber, interinamente a cargo del Despacho del Juzgado del ex-Juez Doctor Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Ernesto Salas, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sobre cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional: bajo apercibimiento de nombrársele defensor al Señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920. — Luis Quirno Costa, secretario.

E enero 11 Nº 945 S/pp v- enero 27.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Eduardo Bertonasco, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1920. — Fermín M. Alsina, secretario.

E 19 enero 949 S/pp v-24 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Stange o Eduardo Santos a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera. —Buenos Aires, Enero 10 de 1921. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. Talcahuano y Tucumán —Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — P. A. S. Luis A Bianchi, secretario.

E 19 enero 950 S/pp v- 24 febrero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Amadeo Gras, se cita, llama y emplaza a la Asociación Masónica Argentina, para que dentro del término de quince días comparezca por intermedio de sus representantes a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados «El Consejo Nacional de Educación», solicitando la vacancia de los bienes de la Asociación Masónica Argentina», que tramitan ante la secretaría del actuario, bajo apercibimiento de dársele intervención al Defensor de Ausentes para que la represente en estos autos. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920. —José Cúneo, secretario.

E 19 enero 951 S/pp v-4 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Antonio Serpa Montes o Luis Alberto Montaner, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 65 de la Ley Nº 49 de 14 de Septiembre de 1863, se le sigue por ante la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires. Diciembre 28 de 1920. — Alejandro Drago, secretario.

E 21 enero 952 S/pp v-26 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal. doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Bugallo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán — Buenos Aires, Enero 14 de 1921. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 21 enero 953 S/pp v-26 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Benítez a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán — Buenos Aires, Enero 14 de 1921. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 21 enero 954 S/pp v- 26 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Diwyak, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Enero 14 de 1921. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 21 enero 955 S/pp v-26 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Enero once de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 21 enero 956 S/pp v-26 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor M. S. Beltrán, interinamente a cargo del Juzgado de igual clase del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados «Paulino Lamersé y Anastasio López», por el delito de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1921. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 22 enero 957-S. p.p. v-28 febrero.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente R. 13638, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a un bote abandonado en el paraje denominado Punta Blanca, jurisdicción del Resguardo de Atalaya, y de las siguientes dimensiones:

Eslora 4,64 metros, manga 1,76 y puntal 0,72. — Además tiene las siguientes características: — Una bancada a proa, 20 curbas rotas de los 16 pares que tiene, pintado de azul, por dentro y exteriormente de rojo, teniendo además un número poco legible, suponiéndose sea el 152 o 752. No tiene nombre.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

Nota: Este bote no representa valor.

v-4 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente F 7185 del año 1920. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho al velero Norteamericano «City of Gulf Port» que se encuentra a pique, desde el 13 de Marzo de 1919, a dos millas al Este de los malecones de La Plata y a tres de la costa fuera de la ruta de Banco Chico.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura Geneal de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires. Enero 21 de 1921. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v- 1º marzo.

Ministerio de Obras Públicas

CONCESION DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL ARROYO COVUNCO.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo con el artículo 217, inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Arroyo Covuncó, solicitada por el señor Clemente Kahler, para riego de mil cuatrocientas hectáreas de su propiedad situada en la Sección XIII, Lotes 3, 6, 7, 10 y partes del 2, en el Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho — Buenos Aires, Enero 20 de 1921. — El Director General de Irrigación.

E 21 enero 4583 v 26 febrero.